

**INICIATIVA COMUNITARIA LEADER+**

**2.000-2.006**

**PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL**

**ESPAÑA**

Madrid, Noviembre de 2.000

(Rev. 04/04/01)

<b>INDICE</b>	<b>Pág.</b>
<b>ANTECEDENTES .....</b>	<b>2</b>
<b>JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.....</b>	<b>15</b>
<b>1.DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE APLICACIÓN DE LEADER+.....</b>	<b>18</b>
<b>2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA ZONA.....</b>	<b>26</b>
<b>2.1.Características del territorio rural .....</b>	<b>26</b>
<b>2.2. Marco físico.....</b>	<b>31</b>
<b>2.3. Habitat y Población rural.....</b>	<b>32</b>
<b>2.4. Políticas de desarrollo rural.....</b>	<b>36</b>
<b>2.5. Debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades .....</b>	<b>40</b>
<b>3. EVALUACIÓN PREVIA.....</b>	<b>43</b>
<b>4. OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON LA APLICACIÓN DE LA INICIATIVA, ESTRATEGIA UTILIZADA PARA LOGRARLOS Y ARTICULACION CON LOS DEMAS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL .....</b>	<b>48</b>
<b>4.1. Objetivos .....</b>	<b>48</b>
<b>4.2. Estrategias .....</b>	<b>50</b>
<b>4.3. Articulación con otros Programas de desarrollo rural.....</b>	<b>52</b>
<b>4.4. Coherencia y diferencias entre el Programa Nacional y Programas Regionales LEADER + .....</b>	<b>56</b>
<b>5. PARA CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS: OBJETIVOS, ASPECTOS AGLUTINANTES. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA LA APLICACIÓN, INCLUIDOS LOS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA COMPROBAR LA CONFORMIDAD DE LOS REGÍMENES DE AYUDA CORRESPONDIENTES A LOS TRES CAPÍTULOS DE LA INICIATIVA. REPERCUSIÓN .....</b>	<b>59</b>
<b>Capitulo 1. Estrategias territoriales de desarrollo rural integradas y de carácter piloto.....</b>	<b>59</b>
<b>Capítulo 2. Cooperaciones interterritoriales y transnacionales.....</b>	<b>64</b>
<b>Capitulo 3. Integración en una red.....</b>	<b>65</b>
<b>Indicadores .....</b>	<b>66</b>

<b>6. PLAN DE FINANCIACIÓN POR EJE PRIORITARIO POR AÑO Y POR FUENTE DE FINANCIACION. INDICACIÓN, EN SU CASO, DE LA FINANCIACIÓN COMUNITARIA PREVISTA EN LAS ZONAS DE LOS OBJETIVOS 1 Y 2 .....</b>	<b>74</b>
<b>7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCION LOCAL. PROCEDIMIENTOS Y CALENDARIO.....</b>	<b>82</b>
<b>8. MODALIDADES DE INFORMACIÓN A LOS POSIBLES BENEFICIARIOS Y, EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN, MODALIDADES DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL .....</b>	<b>88</b>
<b>9. DISPOSICIONES ESTABLECIDAS Y AUTORIDADES DESIGNADAS POR EL ESTADO MIEMBRO PARA LA APLICACIÓN Y GESTIÓN, INCLUIDA LA FINANCIERA, Y EL SEGUIMIENTO.....</b>	<b>90</b>
<b>9.1. De las estrategias de desarrollo territorial.....</b>	<b>90</b>
<b>9.2. Apoyo a la cooperación entre territorios rurales.....</b>	<b>97</b>
<b>9.3. Del funcionamiento de la red y de su enlace con el observatorio europeo.....</b>	<b>99</b>
<b>10.NORMAS ADMINISTRATIVAS, MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN .....</b>	<b>103</b>
<b>10.1. Organización administrativa. Organos de control. ....</b>	<b>103</b>
<b>10.2. Control financiero .....</b>	<b>104</b>
<b>10.3. Irregularidades. Procedimiento en caso de fraude ó irregularidad.....</b>	<b>106</b>
<b>10.4. Circuito financiero. ....</b>	<b>107</b>
<b>11.DISPOSICIONES PARA LA EVALUACIÓN .....</b>	<b>109</b>
<b>12.DISPOSICIONES PARA LA CONSULTA DE LOS INTERLOCUTORES EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA Y PARA LA CONSULTA: PARTICIPACION EN EL COMITE DE SEGUIMIENTO .....</b>	<b>111</b>
<b>13.COMPATIBILIDAD DEL PROGRAMA CON OTRAS POLÍTICAS COMUNITARIAS .....</b>	<b>117</b>

## ANTECEDENTES

El artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1257 del Consejo permite ampliar el ámbito de asistencia del FEOGA, sección Orientación, para la aplicación de todas las medidas de la nueva Iniciativa de Desarrollo Rural LEADER+.

En el contenido del precitado Reglamento se establece el marco de las ayudas comunitarias a favor de un desarrollo rural sostenible. Las medidas de desarrollo rural acompañan y sirven de complemento a otros instrumentos de la política agraria común.

Estas medidas se integran en las de fomento del desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas (Objetivo nº 1) y acompañan a las medidas de apoyo a la reconversión económica y social de las zonas enfrentadas a dificultades estructurales (Objetivo nº 2).

En base a lo anterior, la Comisión Europea, en su reunión del día 14 de Abril de 2.000 decidió aprobar una Iniciativa piloto de desarrollo rural denominada LEADER+ cuyos objetivos son ayudar a los agentes del mundo rural a reflexionar sobre el potencial de su territorio, fomentando la aplicación de estrategias originales de desarrollo sostenible, de calidad, aplicadas por Grupos de Acción Local y destinadas a la experimentación de nuevas formas de:

- Valorización del patrimonio natural y cultural.
- Mejora del entorno económico a fin de contribuir a la creación de empleo.
- Mejora de la capacidad de organización de las comunidades rurales.

Las directrices de la Comisión quedaron establecidas en la comunicación 2000/C 139/05, que establece los mecanismos y medidas de aplicación de LEADER+ y en particular que:

El territorio de actuación de un Grupo de Acción Local debe ser de poca extensión y formar un conjunto homogéneo desde el punto de vista geográfico, económico y social, aunque en cualquier caso no se tendrán en cuenta, necesariamente, las divisiones territoriales artificiales.

Por otra parte el intercambio de logros, experiencias y conocimientos entre los actores de LEADER es prioridad imprescindible en el desarrollo de la Iniciativa, y por tanto se debe conseguir:

- El impulso a la cooperación entre territorios y la obtención de resultados transferibles.
- La información y aprendizaje en materia de desarrollo rural territorial.

**En España dadas las características institucionales, con una estructura autonómica, descentralizada se ha decidido realizar la Iniciativa LEADER+ a través de 17 programas regionales (uno por cada Comunidad Autónoma) y el presente programa nacional que incluye los Grupos interautonómicos y la integración en Red de los gestores de la Iniciativa a nivel de todo el estado español.**

El proceso, en España se inició con el desarrollo de las Iniciativas LEADER I y LEADER II.

### LEADER I

La Iniciativa LEADER I comenzó a ser aplicada en España el 1 de enero de 1992 a través de 52 grupos de acción local que desarrollaron hasta el 30 de abril de 1994 los programas de desarrollo rural integrado.

Se adoptó la forma de intervención de subvenciones globales designando al *Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA)*, como organismo intermediario, quien suscribió un convenio con la institución comunitaria el 15 de diciembre de 1991. Esta forma de intervención se mostró eficaz en la gestión, permitiendo una coordinación en las intervenciones de los Fondos estructurales, una agilidad en los flujos financieros hacia los grupos y la unificación de criterios, en un modelo que constituía una novedad y una experiencia en el territorio español.

Tras más de dos años de funcionamiento se constató que las fórmulas asociativas más participadas por los agentes socio-económicos habían cumplido más adecuadamente los criterios comunitarios creando una dinámica de participación de la población y de los agentes económicos y sociales de las zonas rurales en el diagnóstico del territorio, estrategia a desarrollar y selección de proyectos.

Como aportaciones más relevantes de la experiencia española pudieron señalarse las siguientes:

- . constatación positiva de la integración del nivel local (público y privado) en la política de desarrollo rural desarrollada por las Administraciones Públicas, Central y Autonómica.
- . un enfoque global del desarrollo permite integrar en el proceso multisectorial todos los medios, recursos e instrumentos.

- . fuerte movilización de los agentes económicos y sociales y amplia participación y sensibilización de la población en el proceso de desarrollo de la zona y en la búsqueda de soluciones a los problemas locales.
- . diversificación de la economía local y mejora de los servicios, lo que permite mantener y crear empleos.
- . consideración de los problemas medioambientales en la estrategia de desarrollo local.
- . importantes respuestas de los capitales privados a los estímulos de las ayudas públicas.
- . toma de conciencia de la necesidad de un aprendizaje mutuo en cooperación con otros agentes nacionales y/o europeos, a través de la divulgación de métodos de trabajo y del intercambio de proyectos innovadores.

Se consiguieron resultados importantes en los flujos de inversión generados en zonas caracterizadas por una atonía inversora derivada de ausencia de dinámica empresarial ó de procesos de ajuste de políticas sectoriales. A ello se unía la situación recesiva de la actividad económica por lo que los resultados fueron todavía más significativos. Frente a una inversión prevista de 43.767 millones de pesetas se llegó a 63.575 millones de pesetas, es decir, un incremento del 45%.

Analizada por tipos de medidas, su distribución y comparación con los programas iniciales fue la siguiente:

<b>Medidas</b>	<b>Inversión (mill. pts.)</b>			
	<b>Prevista</b>	<b>%</b>	<b>Final</b>	<b>%</b>
. Apoyo técnico al desarrollo	1.913,73	4,40	1.176,00	1,80
. Formación profesional y ayuda al empleo	2.494,57	5,70	2.477,00	3,90

. Apoyo al turismo rural	22.687,99	51,80	33.407,90	52,50
. Apoyo a pequeñas empresas, artesanía y servicios locales	6.872,06	15,70	12.829,20	20,20
. Valorización y comercialización de productos agrarios locales	6.443,97	14,70	10.206,30	16,10
. Otras medidas (promoción cultural, apoyo al asociacionismo, difusión, ... etc.)	1.122,42	2,60	1.269,90	2,00
. Equipamiento y funcionamiento de los grupos	2.232,88	5,10	2.208,70	3,50
<b>Totales .....</b>	<b>43.767,62</b>	<b>100,00</b>	<b>63.575,00</b>	<b>100,00</b>

Los incrementos de inversión más significativos fueron en las medidas de turismo rural, apoyo a pequeñas empresas y valorización y comercialización de la producción agraria local que representaron el 89% de la inversión total. La formación profesional y ayuda al empleo se mantuvieron en términos absolutos de gasto, no habiendo acompañado el proceso formativo del incremento señalado, lo que constató la dificultad de articular la formación a las nuevas necesidades derivadas de la creación de actividades diversificadoras de la economía rural.

El apoyo técnico al desarrollo y los gastos de funcionamiento de los grupos representaron el 5,3% del gasto frente al 9,5% previsto.

Fueron significativos los cambios producidos en la financiación del gasto:

Agentes financiadores	Prevista		Final	
	(Mill.Pts.)	%	(Mill.Pts.)	%
Fondos estructurales	15.600,0	35,6	16.947,8	26,6
Administraciones Públicas	13.055,4	29,8	12.340,8	19,4

Sector privado	15.112,2	34,6	34.286,2	54,0
<b>Totales .....</b>	<b>43.767,6</b>	<b>100,0</b>	<b>63.575,0</b>	<b>100,0</b>

La inversión privada se incrementó en un 169%, pasando a representar del 34,6% al 54% de la inversión total, lo que puso de manifiesto el aspecto señalado de la fuerte respuesta obtenida del sector privado. El proceso de sustitución de las inversiones públicas por privadas afectó en términos similares a las Administraciones Públicas Nacionales y a los Fondos estructurales comunitarios.

El turismo rural adquirió una significación importante en los programas (52,5% de la inversión y 40,3% del número de proyectos) confirmando la importancia de esta actividad en el medio rural como fuente alternativa de actividad y de generación de empleo, en respuesta a la demanda de ocio y naturaleza de las poblaciones urbanas y demostrando las potencialidades existentes en las zonas rurales españolas.

Dentro de esta actividad el agroturismo, entendido como forma del turismo rural realizado por los agricultores, dentro ó fuera de la propia explotación, tuvo una importante significación. Representó aproximadamente el 23,5% de los proyectos apoyados en la medida de turismo rural y el 9,5% de los proyectos subvencionados por la Iniciativa LEADER I.

Aunque menos importantes, no por ello menos significativos, fueron los resultados de apoyo a pequeñas empresas y a la puesta en valor de la producción agraria local a través de la mejora de la calidad de productos locales como vía para una comercialización competitiva. A esta última línea accedieron pequeños productores que encontraban dificultades para la financiación de sus acciones en las medidas horizontales del objetivo 5 a).

El 83% del total de los proyectos auxiliados fue de inversiones de carácter productivo, frente al 17% de carácter no generador de ingresos y que habían sido principalmente de apoyo técnico, fomento de iniciativas y de pequeñas infraestructuras de apoyo a otras actividades.

Existió un Comité Nacional de Seguimiento para realizar las tareas de evaluación y seguimiento. En el mismo estuvieron representadas la Comisión de la U.E., las Administraciones Nacionales (Central y Autonómica), los grupos de acción local, así como las Autoridades responsables de los Fondos Estructurales en España.

A continuación se incluyen algunos indicadores sobre la ejecución de la Iniciativa LEADER I:

## Medidas.

2.	Formación:	
	– Cursos y seminarios	600
	– Asistentes	19.982
	– Apoyo a PYMES	86
	– Empleos	189
3.	Turismo:	
	– N° proyectos	2.006
	– Viviendas rurales	581
	– Plazas turísticas	30.442
	– Empleos	2.036
	– Edición revistas	45
4.	PYMES:	
	– N° proyectos	877
	– Plazas alojamiento turístico	508
	– Empleos	3.366
5.	Valoración:	
	– N° proyectos	830
	– N° proyectos agrícolas	136
	– N° proyectos ganaderos	24
	– Empleo	1.840
6.	Otras medidas (apoyo cultura, apoyo asociacionismo, etc.):	
	– N° proyectos	46
	– Empleos	78

La experiencia LEADER I, por encima de sus resultados económicos, supuso el inicio de un nuevo planteamiento de desarrollo rural que permitió a muchas zonas empezar unas acciones de desarrollo rural desde una perspectiva global, dando lugar en muchos casos a un importante efecto demostración. Cuando los grupos de acción local funcionaron adecuadamente y fueron capaces de crear una dinámica de desarrollo, unas estructuras locales de animación y de asociacionismo, se constituyeron en un verdadero punto de referencia en relación con el desarrollo rural de la zona.

Otros aspectos importantes de carácter positivo que es preciso resaltar, fueron los siguientes:

- Una fuerte movilización del capital privado.
- Aparición de múltiples proyectos innovadores.
- Diversificación de las economías locales.
- Consideración del medio ambiente como eje estratégico para el desarrollo.
- Mayor identificación de la población con su territorio.
- Creación de una dinámica de aprendizaje mutuo y transferencia de experiencias e innovación con otros grupos, instituciones y Estados Miembros de la UE.

Aunque se puedan considerar muchos casos particulares y excepciones, en términos generales, se han descrito algunos de los aspectos positivos de la experiencia del LEADER I en España. También conviene citar algún aspecto crítico en relación con el planteamiento inicial:

- Las Administraciones Locales tuvieron mucha importancia en la definición e implementación de los programas en relación con los agentes económicos y sociales de las zonas.
- En algunas ocasiones no se definió una estrategia y unos objetivos de desarrollo rural sino que se presentaron una serie de proyectos sin la necesaria relación o coherencia con una estrategia.

## LEADER II

La Comisión de la UE volvió a plantear en 1994 la conveniencia de una nueva Iniciativa LEADER II (Comunicación 94/C180/12). La Comisión reconoció que, independientemente de la diversidad de las zonas rurales en la Comunidad, la mayor parte de ellas se verán afectadas en diversos grados como la creación de empleo y la actividad agrícola, el abandono del medio rural por parte de los jóvenes mejor formados, el aumento del desempleo rural y el número de personas en situación precaria, el mayor aislamiento por desaparición de determinados servicios a las empresas y a las personas y los causados al medio ambiente, acontecimientos todos ellos que reducen el atractivo del mundo rural.

Se admite, además, que los responsables institucionales y los agentes de desarrollo rural coinciden en que el mundo rural está sufriendo una mutación importante y debe buscar nuevas orientaciones, nuevas formas de desarrollo y nuevas actividades que reúnan a los diferentes interesados.

Partiendo del desarrollo de análogas medidas del LEADER I, en LEADER II se persiguió fomentar actividades innovadoras realizadas por los agentes locales en todos los sectores de la actividad en el mundo rural y dar a conocer experiencias concretas en toda la Comunidad Europea.

La innovación no podía limitarse al método (siguiendo el modelo del LEADER I), sino que debería estar presente en el contenido técnico de los proyectos, pudiendo hallarse en el producto, en el procedimiento de fabricación, en el mercado o en otro elemento. La innovación podría ajustarse al terreno estrictamente económico, pero también podría afectar a aspectos culturales, ambientales, de inserción social, etc., siempre que estuvieran estrechamente relacionados con el desarrollo rural.

A título de ejemplo, la Comisión propuso una serie de temas de innovación, como:

- Medidas preventivas de los efectos de la reforma de la política agraria común incluidos los aspectos ambientales y energías renovables.
  
- Aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación en el medio rural.

- Creación de servicios adaptados a la baja densidad de población, incluso en forma de pluriactividades.
- Concepción y comercialización de nuevos productos y servicios.
- Creación de empleos en el mundo rural, concepto que incluiría la inserción de personas con dificultades.
- Creación y difusión culturales en el medio rural como factor de identidad local y reclamo turístico.
- Su utilización de la población hacia los retos del desarrollo y sus capacidades de actuación.

El LEADER II se organizó a través de las siguientes categorías de beneficiarios finales:

- Grupos de acción local en el sentido de la definición recogida por LEADER I, es decir, un conjunto de interlocutores públicos y privados que definen una estrategia y medidas innovadoras para el desarrollo (o un aspecto del desarrollo) de un territorio de dimensión local.
- Otros agentes colectivos siempre y cuando su actuación fuese de carácter temático.

En esta perspectiva, la Iniciativa se propuso fomentar las siguientes medidas y acciones, con la siguiente inversión porcentual:

COSTE %

A. Adquisición de Capacidades	0,65
-------------------------------	------

B. Programa Innovación Rural	97,60
B <sub>1</sub> Apoyo técnico al desarrollo rural	7,20
B <sub>2</sub> Formación y ayudas a la contratación	5,20
B <sub>3</sub> Turismo rural	29,00
B <sub>4</sub> Pequeñas empresas, artesanía y servicios	24,60
B <sub>5</sub> Valoración y comercialización	17,90
B <sub>6</sub> Conservación y mejora del medio ambiente y el entorno	13,60
C. Cooperación transnacional	1,40
D. Seguimiento y Evaluación	0,35
<hr/>	
	100,00%

Coste estimado total: 185.000 millones de pesetas

La Iniciativa está siendo gestionada en la actualidad por 132 grupos de acción local y un agente colectivo. La tipología de los grupos, según su personalidad jurídica, es la siguiente:

Asociaciones civiles	83	62,4%
Sociedades mercantiles	20	15,0%
Mancomunidades	13	9,7%
Consortios públicos	11	8,3%
Fundación	6	4,5%
<hr/>		
	133	100,0%

El LEADER II afecta potencialmente al 40% de los municipios españoles, al 45% de la superficie nacional y a 4,7 millones de habitantes.

La financiación final programada en el LEADER II cuenta con la contribución de los fondos FEDER, FEOGA, FSE y la correspondiente a las Administraciones Nacionales, según la siguiente distribución (millones de ecus) (coste medio estimado del Ecu: 166 pts.):

<u>UE</u>	414	(37,8%)
FEDER	196	
FEOGA	187	
FSE	30	
<u>Administraciones Nacionales</u>	209	(19,9%)
Administración Central	47	
Administración Autonómica	117	
Administración Local	44	
<u>Gasto privado</u>	477	(40,3%)
<hr/> <u>Coste total</u>	1.101	(100,0%)

#### PARTICIPACIÓN FINANCIERA

	<u>Program. inicial</u>	<u>Program. final</u>	<u>Estimación resultado final</u>
UE	30%	37,6%	30,2%
Administraciones Nacionales	20%	20,0%	15,6%
Gasto Privado	50%	43,4%	54,2%

- 1) Los grupos de acción local han adoptado en general una política de alcanzar en sus territorios una mayor inversión con los recursos que les habían sido asignados.
- 2) Respecto a una inversión programada cercana a los 185.000 millones de pesetas se espera que la inversión real supere los 200.000 millones de pesetas.
- 3) Los proyectos de pequeña dimensión tienen un efecto importante en la creación de un tejido económico en las zonas rurales.
- 4) El número de proyectos superará los 20.000 con preponderancia de los dirigidos al turismo rural, pequeñas empresas, artesanía y servicios y valoración de la producción agraria.

- 5) En general, la cooperación transnacional ha tenido un peso escaso en la ejecución general del programa. No obstante, en el aspecto cualitativo ha arrojado una experiencia positiva con múltiples ejemplos positivos.
- 6) En cuanto a la ejecución general del programa, el turismo, las pequeñas empresas, artesanía y servicios y la valoración de la producción agraria alcanzarán el 80% de la inversión. El turismo rural ha tenido un peso porcentual menor que en el LEADER I, igualándose, en conjunto, con las pequeñas empresas y artesanía y proyectos agroindustriales. En general, los Fondos FEDER han tenido una gran demanda.
- 7) La articulación de las instituciones y los agentes socioeconómicos ha continuado su marcha movilizándose más de 6.400 agentes locales, según la siguiente distribución:

CCAA	21
Diputaciones y Cabildos	43
Ayuntamientos	1.930
Mancomunidades	64
Otras entidades locales	80
Asociaciones y federaciones públicas	11
Empresas públicas	10
Cámaras de Comercio	19
Otras entidades públicas	82
<b>TOTAL Organismos y Entidades Públicas</b>	<b>2.260</b>
Empresas privadas y particulares	2.483
Asociaciones sin ánimo de lucro	944
Asociaciones de empresas	95
Entidades financieras	60
Cooperativas agrarias	118
Cooperativas no agrarias	207
SAT y otras figuras asociativas	22

Sindicatos agrarios	101
Sindicatos no agrarios	56
Organizaciones empresariales y profesionales	31
Otras entidades	75
<hr/>	
TOTAL privado	4.192
<hr/>	
<b>TOTAL .....</b>	<b>6.452</b>

Media de socios por grupo de acción local:	48
Media de socios públicos por grupo:	17
Media de socios privados por grupo:	31

8) La participación de la Administración Local en los grupos de acción local ha sido porcentualmente importante, con el siguiente peso por estratos:

Mayor del 50%	49%
Entre 25-50%	21%
Entre 0-25%	<u>30%</u>
	100%

#### Unidad Nacional del Observatorio Europeo LEADER

Desde 1.997, y hasta el 31 de Diciembre de 2001, está funcionando un ente de animación de la red de desarrollo rural en España, como Unidad Española del Observatorio Europeo, la responsabilidad de esta unidad es de la Dirección General de Desarrollo Rural, antes D.G. de Planificación y Desarrollo Rural, y para llevar a cabo los trabajos que se explicitaban en la correspondiente propuesta a la Comisión Europea, fue contratada, con arreglo a la normativa vigente, una empresa externa.

La labor de esta Unidad se centra en cuatro capítulos:

- *Red Telemática*, pagina Web y fomento de uso del correo electrónico mediante formación y motivación temática.
- *Publicación trimestral*; se han publicado ya 11 números de la revista “Actualidad Leader”, con una tirada de 10.000 ejemplares, que son distribuidos a los centros comarcales de Desarrollo y a muchos interesados en el tema.
- *Jornadas técnicas*; se organizan 3-4 jornadas al año con los temas más demandados por los Grupos de Acción Local. En el año 2001 se seguirán celebrando estas jornadas.
- *Visitas a los Centros Comarcales de Desarrollo*; durante 1998 se visitaron todos los centros dependientes de Grupos responsables de programas comarcales acogidos a la Iniciativa LEADER II, y diez centros ejecutores de programas comarcales acogidos al Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de las Regiones Objetivo 1. Los correspondientes informes de estas visitas constituyen una fuente de conocimiento de los grupos, los centros y sus actividades. A partir de 1.999, las visitas fueron sustituidas por unas “Antenas Regionales” que asesoran a los grupos.

### JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA NACIONAL

Como ya se ha indicado, dadas las características de la organización política española con una estructura autonómica descentralizada, se ha decidido para una mayor efectividad realizar la Iniciativa LEADER+ a través de 17 programas regionales (uno por cada comunidad autónoma) y un programa nacional que incluiría los grupos interregionales y la integración en red de todos los territorios rurales de España tengan o no acceso a LEADER+, así como todos los agentes de desarrollo rural.

El montante de la subvención UE total previsto para la realización de la iniciativa LEADER+ en España asciende a 496,9 M€

La distribución de los fondos del FEOGA-Orientación (496,9 M€) entre programas de acuerdo con la decisión consensuada entre todas las comunidades autónomas y la administración central es la siguiente:

	<u>Ayuda en M€</u>
ANDALUCIA	86,50
ARAGON	38,00
ASTURIAS	17,10
BALEARES	4,60
CANARIAS	15,30
CANTABRIA	9,00
CASTILLA-LA MANCHA	54,00
CASTILLA Y LEON	69,00
CATALUÑA	25,00
C. VALENCIANA	30,00
EXTREMADURA	32,00
GALICIA	54,50
MADRID	6,30
MURCIA	11,90
NAVARRA	8,50
PAIS VASCO	6,00
RIOJA	5,60
INTEGRACION EN RED	3,60
GRUPOS INTERAUTONOMICOS	20,00
TOTAL	496,90

El contenido de este programa se dirige a la realización de los programas de los grupos interautonómicos, cuyo territorio pertenezca a dos o más comunidades autónomas, y al desarrollo de las actividades relacionadas con la Célula Nacional del Observatorio LEADER+ al objeto de poder cumplir el objetivo del capítulo III de las directrices de la Comisión Europea de puesta en red de las experiencias y resultados de la Iniciativa LEADER+ en España y en la UE.

*Además las comunidades autónomas desarrollarán programas de ámbito regional para grupos cuyo territorio afecte en su totalidad a una sola comunidad autónoma.*

*El MAPA y las Comunidades Autónomas ejecutan los programas con cofinanciación de la U.E. La coordinación entre sus fondos y actuaciones deben regir, en particular, la aplicación del LEADER+ en España, y en concreto, la llevada a cabo por los grupos interautonómicos.*

*Para asegurar la complementariedad de Leader+ con las demás intervenciones cofinanciadas por los fondos estructurales en cada ámbito territorial y evitar solapes entre las mismas se pondrán en marcha los siguientes mecanismos:*

- 1. Informe técnico de subvencionalidad. Con objeto de garantizar la complementariedad respecto a los programas ordinarios y demás iniciativas comunitarias, los grupos de acción local interautonómicos deberán comunicar previamente a su aprobación por el Órgano de Decisión el contenido de los proyectos en cuestión. La Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o las consejerías responsables del desarrollo rural de las respectivas Comunidades Autónomas verificarán la complementariedad y la elegibilidad.*
- 2. Los grupos de acción local remitirán listado de expedientes a las Comunidades Autónomas y Dirección General de Desarrollo Rural, a fin de la realización del correspondiente seguimiento y control para evitar una posible doble financiación.*
- 3. Previamente, los promotores de proyectos serán advertidos en el impreso de solicitud y contrato de la imposibilidad de acceder a LEADER+ y otras posibles líneas de ayuda.*

## **1. DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE APLICACIÓN DE LEADER+**

Las autoridades españolas proponen que las zonas de aplicación del programa LEADER+ para los grupos interautonómicos, comprendan el conjunto del territorio nacional que se encuentre dentro de los límites de los siguientes criterios:

1. Contar con un volumen de población, por municipio, inferior a los 30.000 habitantes según el Padrón Municipal de la Población de España de 1996.
2. No alcanzar una densidad de población superior a los 120 habitantes por Km.<sup>2</sup>
3. No ser capital de una provincia (NUTS III)

El carácter de apoyo a zonas rurales atrasadas que constituía el substrato de la elegibilidad de las zonas LEADER hasta ahora, ha sido ampliado en la concepción de las futuras zonas elegibles cuyo objetivo de refuerzo de las estrategias de desarrollo originales y orientadas a la experimentación de nuevas formas de valorización del patrimonio, el entorno económico y la capacidad de organización comunitaria permite contemplar una delimitación que enfatice la acción sobre los siguientes objetivos generales:

1. Facilitar la vertebración territorial, reforzando los vínculos y la interacción entre las zonas rurales y los núcleos de población que puedan asumir condiciones de centros de expansión o cabecera de comarca.
2. Además de las estrategias de apoyo a las zonas rurales en declive en las regiones del objetivo 2 y otras delimitaciones de zonas rurales con dificultades, se faculta al programa para incluir otras zonas fuera de la delimitación territorial comprendida en las condiciones de los programas anteriores.

De modo general, la definición adelantada de criterios de selección de las áreas rurales será modulada, en contados casos en los que converge la existencia de un ámbito rural y la condición de polo de desarrollo en algunas pequeñas ciudades.

Se considerará con relación a las capitales provinciales, la excepción de las ciudades de Soria y Lugo que unen su condición de pequeñas ciudades al carácter de polo de desarrollo de su entorno rural.

De la aplicación de los criterios mencionados ha resultado la delimitación territorial que resume el cuadro siguiente:

<b>TERRITORIOS ELEGIBLES LEADER+ ( 2000-2006)</b>				
	<i>Unidades</i>	<b>ZONA LEADER (a)</b>	<b>NACIONAL (b)</b>	<b>% (a/b)</b>
<b>Número de Municipios</b>	<b>de nº</b>	7.938	8.097	98,25
<b>Número de Entidades</b>	<b>de nº</b>	57.230	61.197	93,52
<b>Población</b>	Miles de pers.	17.921,3	39.669,4	45,18
<b>Superficie</b>	Miles de km. <sup>2</sup>	479,9	504,7	95,09
<b>Densidad</b>	<b>pers/ km.<sup>2</sup></b>	37	79	47,20

Igualmente en el marco del programa nacional se proponen áreas de programación de LEADER+ que rebasen los límites administrativos, autonómicos, siempre que la naturaleza del Programa justifique plenamente la conveniencia de un proyecto de acción de desarrollo conjunto, por su importancia territorial o por la amplitud de su área de influencia.

## **ANÁLISIS DE LAS ZONAS PROPUESTAS**

Las zonas rurales propuestas presentan las siguientes características desde el punto de vista de la diferencia entre estas y las áreas de exclusión del conjunto nacional.

ESTRUCTURA DEL HABITAT DE LAS ZONAS LEADER+						
	Número de Municipios Nº	Número de Entidades nº	Totales de Población Miles de hab.	Totales de Superficie Miles de km²	Densidades hab./ km²	Ratio de Masculinidad % Homb/Muj.
Hasta 500 habitantes	3.769	7.637	792,1	124,6	6,4	110,3
De 501 a 1000	1.134	3.894	800,1	63,8	12,5	103,6
De 1001 a 2000	1.028	6.752	1.444,2	73,3	19,7	102,1
De 2001 a 5000	1.020	15.240	3.129,2	90,7	34,5	99,7
De 5001 a 10000	528	11.196	3.599,2	61,2	58,8	99,8
De 10000 a 20000	325	9.262	4.525,3	37,3	121,2	98,4
De 20001 a 30000	113	2.564	2.745,8	18,3	150,2	97,0
De 30001 a 50000	16	175	557,6	7,3	76,8	97,4
De 50001 a 100000	5	510	327,7	3,4	95,8	94,2
De 100000 a 200000						
De 200000 a 500000						
De más de 500000						
<b>TOTAL</b>	<b>7.938</b>	<b>57.230</b>	<b>17.921,3</b>	<b>479,9</b>	<b>37,3</b>	<b>99,4</b>
<b>AREA EXCLUSIÓN</b>	<b>DE 159</b>	<b>3.967</b>	<b>17.248,1</b>	<b>24,8</b>	<b>876,9</b>	<b>92,8</b>

La superficie propuesta establece como áreas de exclusión 159 municipios, que corresponden a las áreas más fuertemente urbanizadas, en las que la componente rural tiene una presencia sumamente marginal, al corresponder con centros de servicios o áreas industriales avanzadas, en las que la problemática de desarrollo rural o la posible polaridad del mismo se ha desplazado a otras áreas.

El conjunto de las áreas rurales incluidas en su totalidad abarca los intervalos demográficos hasta el grupo de los municipios entre 30 y 50.000 habitantes, de los cuales se cuenta un 24,6 % y el grupo de los situados entre los 50 y los 100.000 habitantes de los que se integra en el esquema, por razones especiales el 8,2 % de la cohorte.

El cuadro anterior muestra claramente la débil densidad demográfica que para el conjunto de las áreas rurales, en la nomenclatura del Instituto Nacional de Estadística, afecta a los

municipios de menos de 2000 habitantes cuya densidad conjunta de 11,6 habitantes y dentro de este conjunto se encuentran las áreas de agricultura de montaña, en condiciones de gran debilidad, por su muy importante dispersión (una media de dos entidades de población para repartirse un censo de menos de 500 personas registradas en un municipio) colectivo que representa el 47 % del total de municipios y el 26 % del territorio rural.

Las ciudades superiores a 30.000 habitantes incluidas en el listado de zonas elegibles presentan características específicas derivadas de su fuerte vinculación con sus respectivos entornos rurales, justificadas del siguiente modo:

- a) La componente agraria de las agrocidades que se relacionan y su carácter de polos de desarrollo, hace recomendable su inclusión como núcleos de expansión de las zonas rurales de sus entornos, en los casos propuestos de la lista que sigue, en la que salvo el caso de Palacios y Villafranca en Sevilla y Aranjuez en Madrid cumplen la condición de encontrarse por debajo del umbral de 120 habitantes por km.<sup>2</sup> Siendo los dos municipios de excepción correspondientes a un centro de servicios y la cabecera de la zona hortícola de Madrid.
- b) En este grupo se incluye igualmente la ciudad de Soria, capital de la provincia más despoblada de España, con una densidad límite de elegibilidad (123,6 habitante/km<sup>2</sup> y un entorno rural dependiente.

LUCENA

ANDUJAR

UBEDA

ANTEQUERA

RONDA

ECIJA

PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)

UTRERA

MANACOR

SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

VILLENA  
ONTINYENT  
DON BENITO  
ARANJUEZ  
CIEZA

c) Se incluyen de modo excepcional los municipios de más de 50.000 habitantes (excluyendo el casco urbano principal que desempeñan funciones de centro de desarrollo, entre los cuales se cuenta excepcionalmente una capital provincial,( Lugo) centro administrativo de su provincia que ejerce funciones de cabecera del área agraria que domina.

TALAVERA DE LA REINA  
ORIHUELA  
MERIDA  
LUGO  
LORCA

La población de las zonas LEADER, agrupadas en las categorías que se deducen de lo expresado, presentan las siguientes características según el Padrón de 1998:

		CONJUNTO	RURAL		ÁREAS	
	Unidad	LEADER+	PROFUNDO	SIGNIFICATIVO	DIVERSIFICADAS	CIUDADES
			< 2000 hab.	< 10.000 hab.	10 a 30.000 h.	> 30.000 hab.
Densidad de población	h/km <sup>2</sup>	37,3	11,6	44,3	130,7	82,7
Índice de envejecimiento(1)	%	101,2	188	101,8	78,3	74,4
Índice de sustitución (2)	%	113,5	75,4	113,6	129,7	142,1
Tasa de Dependencia (3)	%	53,5	61,3	48,5	36,5	39,2
Proporción de jóvenes(4)	%	15,7	11,9	15,8	16,8	18,0
NOTAS:	1.- Pob > 60 años / pob < 20					
	2.- Pob entrando en actividad / pob. saliendo					
	3.- Pob. En edad no activa / pob edad activa					
	4.- Jóvenes < 16 años respecto al total					

Puede apreciarse como el conjunto de las zonas rurales que forman parte del entorno LEADER+, presentan diversos niveles de afectación de los parámetros demográficos, en función de su mayor o menor conexión con las estructuras territoriales más complejas, de modo que las zonas con mayores riesgos de aislamiento, zonas rurales profundas adolecen simultáneamente de una grave pérdida de población y un índice de envejecimiento que muestra población a la vez escasa y con escasa adaptación para el cambio. ( La población mayor casi duplica la población joven y la capacidad de reposición de la fuerza de trabajo - el índice de sustitución - no garantiza el censo laboral).

La estructura de la actividad muestra idénticas diferencias significativas de los diferentes rangos de espacios rurales a ser contemplado por el programa LEADER.

ESTRUCTURA DEL EMPLEO (%) EN ZONAS LEADER+					
( Censo de 1991)	Conjunto LEADER+	RURAL		ÁREAS	
		PROFUNDO	SIGNIFICATIVO	DIVERSIFICADAS	CIUDADES
Agricultura	21,6	35,32	24,72	13,66	15,11
Industria	24,3	19,67	23,96	27,00	21,27
Construcción	14,1	13,50	14,77	13,83	13,10
Comercio	17,1	12,21	15,73	19,97	20,18
Servicios	22,9	19,29	20,82	25,55	30,33

Unicamente se dispone a escala municipal de datos procedentes del Censo de 1991, según el cual en España la población activa en agricultura alcanzaba al 11 % del total activo, cifra a la que puede acumularse una proporción de los activos del sector industrial, que en las fechas mencionadas constituían el grueso del empleo industrial y recientemente se considera que en los esquemas de desarrollo rural deben ser contempladas como actividades para agrarias o de transformación de la agricultura, presentes de modo dominante respecto al sector industrial en algunas comarcas rurales de Lérida, Murcia, Málaga, Navarra, Alava y otras ( por encima del 50 % de los activos en el sector industrial pertenecen al sector agroindustrial).

Dada la constante pérdida de importancia de la actividad agraria, incluso en las zonas del rural profundo, puede establecerse la idea del debilitamiento de la estructura productiva agraria donde no se haya podido acometer un proceso de diversificación o de transformación al sector agroindustrial.

Puede apreciarse como el peso de la agricultura en las ciudades seleccionadas en el marco del LEADER+, muestran unos lazos fuertes con la actividad agroalimentaria que las califica como centros de desarrollo en un enfoque que prima la concepción territorial del desarrollo.

La superficie agrícola útil, naturalmente corresponde en su casi totalidad a las zonas leader ( 95.3) y la forestal en el 97,4 %.

	ZONA LEADER+	DISTRIBUCIÓN DE LAS SUPERFICIES AGRARIAS (%)				
		Miles de ha.	RURAL PROFUNDO	SIGNIFICATIVO	ÁREAS DIVERSIFICADAS	CIUDADES
SUPERFICIE ÚTIL	AGRICOLA	23.575,8	12.653,5	7.492,5	2.822,7	607,0
Herbaceos		11.420,2	6.583,9	3.155,9	1.332,9	347,4
Leñosos		3.947,1	1.292,9	1.595,7	902,7	155,8
PRADOS Y PASTIZALES		8.208,5	4776,7	2740,8	587,1	103,8
FORESTAL		9.009,2	5.344,5	2.752,1	781,4	131,2
SUPERFICIE PRODUCTIVA		32.585,0	17.998,0	10.244,6	3.604,1	738,3

**MAPA DE AREAS SELECCIONADAS PARA EL PROGRAMA  
LEADER + (2000-2006)**

## **2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA ZONA**

### **2.1 Características del territorio rural**

El conjunto del espacio rural español ocupa el 81,8 % de la superficie de España, con una densidad promedio de 23,6 habitantes por kilómetro cuadrado, cifra equivalente a la calificación de territorios con riesgo grave de despoblamiento según la normativa comunitaria.

A partir de 1981, en que se puede datar el comienzo de la tendencia a la recuperación del espacio rural o “renacimiento rural”, la población ha venido experimentando pérdidas muy reducidas ( 3,8 % en diez años) y a partir del último censo en 1991 , se muestra una tendencia a la recuperación demográfica y se consolidan nuevas formas de relación de la población con el espacio rural.

En efecto, la población residente, rural y en una proporción agraria , constituye tan solo una fracción de la población vinculada con el territorio rural . Contabilizando la población declarada por los Ayuntamientos como población esporádica o estacional (residentes de segunda residencia, regulares o eventuales) la población más que se duplica, con importantes repercusiones en la demanda de servicios municipales, en especial agua y equipamiento social. ( Se puede estimar que la población estacional y de fin de semana alcanza una cifra próxima a los 23 millones de personas , es decir una densidad de 55,8 habitantes por km<sup>2</sup> )

Por otra parte, el movimiento de la población urbana hacia los espacios rurales se manifiesta igualmente en el crecimiento de la demanda dirigida al turismo rural, que se constituye como una fuente cierta de rentas complementarias para los residentes .

Desde la irrupción de los problemas del desarrollo rural en las preocupaciones de la Política Comunitaria, se ha contemplado el territorio rural como un conglomerado de zonas y regiones que incluyen pueblos, villas, ciudades pequeñas y centros regionales, lo que implica un tejido económico y social que rebasa la simple conceptualización de los municipios como rurales o no rurales.

La articulación territorial de estos espacios, en los que se integran entidades y municipios resueltamente agrarios y rurales, por su muy escasa población, con núcleos de mayor porte, que vertebran la red del hábitat de un territorio, se puede efectuar en España a partir de la estructura comarcal del territorio, a partir de las comarcas naturales, según han sido definidas por las Comunidades Autónomas o subsidiariamente por la comarcalización elaborada por el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación en 1994.

El empleo de las áreas comarcales permite reconocer la existencia de municipios y núcleos rurales en la totalidad de las comarcas y reconocer el espacio rural no como la suma discontinua y fraccionada del territorio, sino como el tejido económico y social que configura las relaciones socioeconómicas de un territorio.

Para asignar un sentido específico de espacio rural a las comarcas, se puede establecer en función del número de pobladores de la misma que residen en núcleos de baja densidad demográfica, procedimiento que permite considerar, en línea con los trabajos desarrollados por la OCDE y EUROSTAT, que todas las comarcas cuentan con alguna proporción de población rural y que se pueden considerar como significativamente rurales aquellas que rebasan el 50 % del total en núcleos con estas características.

Según este criterio, las comarcas más rurales afectan al 33 % de la población y al 74,3 % del territorio.

En los años de la transición de la agricultura *tradicional* a la *moderna* se produjo una pérdida continua de población, (éxodo rural) que significó la redistribución de la población tanto en términos territoriales como de sectores económicos, bajo la premisa de la capacidad de los sistemas industriales, tanto nacionales como extranjeros, para absorber los excedentes demográficos de los núcleos rurales .

La consecuencia para el mundo rural fue el daño grave que experimentaron las estructuras demográficas, con un fuerte envejecimiento de la población rural y una masculinización de las pirámides demográficas en las edades genésicas que, obviamente, realimenta la crisis de la población (la relación entre hombres y mujeres en edad reproductora es de 119,6 por cada 100

mujeres de 15 a 54 años, referidos a los municipios de menos de 2000 habitantes); la dependencia de la población no productiva (viejos y niños) respecto a la productiva presenta grandes áreas comarcales de pauperización demográfica y riesgo para la recuperación poblacional.

Solo a partir de mediados de los años ochenta, se produce un proceso de *renacimiento* de la población rural que puede ser atribuido a la irrupción de las crisis de la economía en esos años, pero que introduce a nuevos pobladores del mundo rural, sea en forma de neorurales, retornados como jubilados (aportadores de rentas invisibles) o como retornados de la inmigración a causa de las crisis de empleo de esos años. En cualquier caso, la estructura demográfica y social adquiere una complejidad mayor, que se expresa en una diversificación de las opiniones y actitudes y de las relaciones del mundo rural con el entorno.

Al mismo tiempo, y de modo no contradictorio, se ha producido un movimiento de reurbanización del espacio rural, que significa que los núcleos de rango intermedio ejercen el papel de atracción que anteriormente efectuaban las capitales y centros industriales, favoreciendo un efecto centrípeto sobre la población de los núcleos del entorno, de carácter más rural, con lo cual el proceso de vaciado de los espacios rurales se mantiene.

Los procesos simultáneos de contraurbanización (retorno a los pueblos) y reurbanización (crecimiento de la población de las pequeñas ciudades a costa de su entorno) delimitan las tendencias actuales del espacio rural, resaltan la importancia de un enfoque comarcal y de un esquema director o marco nacional de ordenación del espacio rural.

La transformación del hábitat rural se vincula a las facilidades de comunicación y a la expansión de los medios de comunicación, que se traduce en crecimiento de los espacios periurbanos en coronas, que incrementan constantemente el intercambio de población residente entre uno y otro ámbito.

Este proceso obliga a considerar dos espacios rurales diferentes que reclaman estrategias diferenciadas: Las regiones rurales dentro de los entornos periurbanos, en las que tiende a predominar la agricultura comercial, mostrándose muy sensibles a los procesos de industrialización difusa (dentro de este conjunto se pueden contar las áreas agrícolas en las que se producen los

principales esfuerzos de modernización de las explotaciones agrarias y de consolidación de fórmulas eficaces de organización de la producción agraria). En segundo lugar, las zonas rurales fuera de las grandes redes de comunicación, en las que predominan los elementos físicos de valor ecológico, lo que da a su agricultura un contenido esencialmente subvencionable que favorece su calificación como agricultura territorial o medio ambiental. En éstas, los fenómenos de despoblamiento y pérdida de condiciones de vida constituyen rasgos muy definitorios. La acción de mantenimiento y defensa del espacio rural en estos entornos deberá girar sobre sus características medioambientales y socioculturales.

La economía del mundo rural, al igual que la estructura demográfica y del hábitat, se ha reconfigurado tanto por efecto de los procesos de industrialización de la agricultura como por la expansión y descentralización de la actividad industrial. La presión sobre el suelo rural, sea como bien de producción en la instalación de nuevas industrias, sea como bien de consumo en las edificaciones de segundas residencias o para infraestructuras, todas ellas muy consumidoras de suelo, han reducido la posición hegemónica de la agricultura en el control del espacio rural.

Aunque la agricultura, en tanto que sector productivo, tiene una participación reducida en la formación de PIB nacional, es muy importante en algunas regiones y especialmente significativa en las comarcas rurales de agricultura más comercial. De hecho, la actividad agraria, aunque sigue siendo muy importante en términos territoriales, pierde importancia a medida que crece la población de los núcleos en las mismas comarcas rurales (es decir, hay más población agraria en los núcleos de menos de 1000 habitantes -34.5 %- que en los que cuentan con población entre 5 y 10.000 habitantes -20.9%-, último intervalo demográfico asociado al espacio rural), lo que expresa la presencia de una mayor diversificación ocupacional.

Los municipios que cubre el concepto *más rural* representan la máxima concentración de población activa agraria y de persistencia de las explotaciones familiares, disminuyendo su importancia a medida que la adquiere la población, de modo que a partir de los núcleos de 5000 habitantes, las actividades industriales pesan más en la estructura ocupacional.

La industrialización de las áreas rurales está condicionada por la estructura de las comunicaciones y de los equipamientos sociales. La premisa de que el medio rural vende calidad de

vida, para atraer a la industria, es verdad tan sólo en presencia de otras variables (equipamiento comunitario y social, disponibilidad de suelo y viviendas en condiciones equiparables, etc.).

La producción agraria y los agricultores, en la actualidad asumen más el papel de un sector intermedio que final, en la medida que aproximadamente los dos tercios de la producción agraria se dirige al sistema agroindustrial y sólo una pequeña proporción de la producción se dirige al consumidor final. Tanto comercialización como transformación de la producción agraria, absorben la cuota más importante del valor añadido generado, con lo que la posición negociadora de la agricultura (del mundo rural) se encuentra preferentemente en un papel subordinado.

Las comarcas con tradición industrial en el sector agroalimentario se han mantenido e, incluso, se han expandido como es el caso de la industria agroalimentaria de primera transformación. Otras comarcas han mantenido sus industrias textiles, muy exigentes en mano de obra, madera, mecánica agraria y otras industrias de transformados con exigencias elevadas en mano de obra y/o espacio.

La evolución de los sistemas industriales ha introducido mecanismos de industrialización difusa y descentralizada, siendo atraída al espacio rural en función de la autonomía en el suministro, es decir no requieren proximidad al centro de consumo si existen buenas comunicaciones, si los costes de transporte son asumibles y existen facilidades de vivienda, puesto que, a diferencia de los empleos de la industria rural tradicional, los relacionados con buena parte de la industria difusa requieren niveles mayores de adiestramiento profesional (empresas de software, contabilidad, ensamblaje y algunos procesos denominados de *fábrica difusa*, entre otros, tienen propensión a su instalación en espacios rurales con infraestructuras suficientes).

En los últimos tiempos los esfuerzos de desarrollo acometidos por las distintas administraciones han encontrado una contraparte muy importante en la constitución de un movimiento de generación de actividades de carácter endógeno, en el que el empresariado local o comarcal, reclama la infraestructura de servicios empresariales esenciales. En las comarcas que ha tenido éxito y apoyo suficiente ha dado origen a la creación de tradiciones empresariales de nuevo cuño.

En todo caso, tanto para las iniciativas locales como para la inversión exterior, se constatan como limitaciones generales los costes de la dispersión rural; las dificultades en la difusión de innovaciones y la menor intensidad en la implicación en los mercados. Estas limitaciones únicamente pueden ser superadas desde una perspectiva planificadora u organizativa de ámbito comarcal.

## **2.2. Marco físico**

La específica configuración orográfica de España, unida a su condición peninsular e insular, y su situación, expuesta a la influencia atlántico-cantábrica y mediterránea, ha originado una notable diversidad de medios agroclimáticos, que, junto a la acción antrópica, han configurado una variedad de sistemas agrarios y de formas de asentamiento humano. A escala de la Península Ibérica y de los archipiélagos, el factor agroclimático o ecoclimático constituye la base de la diferenciación de los grandes sistemas agrarios. El régimen de humedad, matizado significativamente por el régimen térmico y el volumen de calor acumulado, al margen de otros factores topográficos y edáficos, permiten diferenciar tres grandes ámbitos agroecológicos: el de los sistemas atlántico-húmedos, con superávit anual de humedad seco, con déficit anual y con un verano seco muy marcado de entre tres y cinco meses; y el semiárido, casi siempre de degradación mediterránea, con un número de meses secos que igualan o superan la mitad del año. El primero lo conforma el dominio potencial de la pradera natural, del matorral higrófilo y del bosque caducifolio; el segundo lo constituye el ámbito de los cultivos tradicionales de secano en nuestras latitudes, de los pastizales con agostamiento y del monte de encinas y de otras quercíneas; el ámbito semiárido (del sureste, de ciertos enclaves de las cuencas del Ebro, del Duero y de la Mancha y de buena parte de las Islas Canarias) está en el límite de la agricultura de secano y de las posibilidades del monte arbolado.

Junto al calor y la humedad, factores agroecológicos de carácter zonal, el relieve es el otro componente esencial del medio físico implicado en los sistemas y paisajes agrarios. Altitud y altura, litologías superficiales, pendientes y orientación matizan o incluso modifican, a mayor escala, las características agroclimáticas zonales e intervienen también en la constitución y propiedades físico-químicas de los suelos y en su potencial productivo.

Estos condicionantes físicos, junto a variables históricas, económicas y sociales han configurado distintos ecosistemas agrarios y «agriculturas» plurales radicalmente diferentes, tanto desde el punto de vista estructural como productivo.

Asimismo estas limitaciones físicas inciden en gran medida en que una gran parte del territorio nacional (76%); de su superficie agrícola utilizada (80%) y de su población (38%) se hallen incluidas dentro de zonas desfavorecidas (de agricultura de montaña, con riesgo de despoblamiento o limitaciones específicas).

### **2.3. Hábitat y Población Rural**

Desde hace años el medio rural de nuestro entorno comunitario y de España viene experimentando profundas mutaciones que afectan a su organización territorial y a la composición sociodemográfica y profesional de las personas residentes en el mismo.

El fenómeno del declive demográfico de las regiones rurales de la mayoría de los países de la Unión Europea es ahora mucho más selectivo y en algunas áreas rurales están consolidándose los procesos de reactivación demográfica iniciados al comienzo de esta década.

Aunque resulta difícil establecer criterios operativos aceptados generalmente para delimitar la ruralidad desde una perspectiva territorial y demográfica, la Comisión Europea en su Informe de 1996 sobre la situación de la agricultura en la Unión Europea dice que «las zonas rurales representan más del 80% del territorio de la Unión europea y más de una cuarta parte de su población». Según la metodología OCDE (1994) revisada por la Comisión Europea (1997) se consideran «zonas predominantemente rurales» aquellas partes de una región en la que más del 50% de la población vive en municipios «rurales» (con una densidad de población menor a 100 habitantes por km<sup>2</sup>), lo que implica un 17,5% como media del conjunto de los quince países de la Unión y un 24,4% para el caso de España, porcentaje similar al de la población española residente en municipios menores de 10.000 habitantes (9,764 millones de personas).

A pesar de la aguda crisis demográfica del medio rural español, sobre todo en las décadas de los sesenta y setenta, España sigue siendo un país con una importante población rural, considerando como tal la residente en entidades menores de 10.000 habitantes (13,714 millones de personas, que representan el 34% de la población total).

Sin olvidar los tradicionales desequilibrios territoriales, generacionales y de género de la sociedad rural española, el análisis de la evolución de la población española, durante los últimos años, según tamaño de municipio, revela una ligera recuperación demográfica en determinados tipos de asentamientos rurales intermedios. Aunque por supuesto estos datos generales, indicadores de una tendencia, precisan un análisis detallado desde una perspectiva territorial; sí puede hablarse de una cierta recuperación del mundo rural español que a menudo se debe más que a un crecimiento vegetativo positivo (aunque en ciertas áreas rurales también se produce este hecho) a un incremento de los retornos estables (prejubilados, jubilados y neorurales) o estacionales (segundas residencias y «conmuting»).

El análisis de los movimientos migratorios entre áreas rurales y urbanas, así como el perfil de los grupos participantes en los mismos, pone de manifiesto una nueva configuración espacial de la sociedad rural española, así como un proceso de desagrarización y terciarización en el que confluyen variados grupos socioprofesionales, con diferentes intereses y estrategias, y un cierto equilibrio entre los movimientos migratorios en los municipios rurales españoles.

La multifuncionalidad de la sociedad rural, unida a una valoración más positiva de esa sociedad y de la naturaleza, tanto por parte de los propios residentes en el medio rural como en el urbano, constituyen el germen de una nueva ruralidad en la Unión Europea y en España.

## EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA, SEGÚN TAMAÑO DE MUNICIPIO (\*)

Tamaño del Municipio (Número de habitantes)	Población Total			VARIACIÓN 1996/91 (%)
	(Millones de Habitantes)			
	1981	1991	1996	
< 2.000 .....	3,455	3,115	3,036	-2,54
De 2.000 a 10.000 .....	6,509	6,616	6,728	1,69
De 10.001 a 50.000 .....	8,343	9,170	9,720	6,00
De 50.0001 a 500.000 ....	12,029	12,765	13,213	3,51
> 500.000 .....	7,357	7,206	6,970	-3,27
<b>Total .....</b>	<b>37,693</b>	<b>38,872</b>	<b>39,669</b>	<b>2,05</b>

*Fuente:* I.N.E. Censos de Población y Padrón Municipal de Habitantes de 1996.

(\*) Municipio: Agregado de varias entidades locales colectivas o singulares de población. 8.077 municipios.

## EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE DERECHO EN ESPAÑA, SEGÚN TAMAÑO DE ENTIDAD SINGULAR DE POBLACIÓN (\*) (Miles de habitantes y porcentajes)

Año	Población total	Rural (≤2000 hab.)	Intermedia (>2000 a ≤10.000 hab.)	Urbana (>10.000 hab.)
1960	30.513 (100%)	10.525 (34%)	6.938 (23%)	13.050 (43%)
1970	34.040 (100%)	8.719 (25%)	6.689 (20%)	18.632 (55%)
1981	37.684 (100%)	7.589 (20%)	6.445 (17%)	23.650 (63%)
1991	38.873 (100%)	6.996 (18%)	6.605 (17%)	25.272 (65%)
1996	39.669 (100%)	6.821 (17%)	6.893 (17%)	25.956 (66%)

*Fuente:* I.N.E. Censos de Población y Padrón Municipal de Habitantes de 1996.

(\*) Entidades singular de población: cualquier área habitable del término municipal, claramente diferenciada dentro del mismo. 60.808 entidades de población.

**POBLACIÓN EN ESPAÑA, SEGÚN ENTIDADES SINGULARES  
DE POBLACIÓN (AÑO 1996) (Miles de habitantes)**

Ámbito territorial	Tipo de hábitat (*)		Total
	En núcleo	En diseminado	
<b>Zona urbana:</b>			
Entidades con más de 500.000 hab. ....	6.866	6	6.872
Entidades de 100.001 a 500.000 hab. ....	7.999	22	8.021
Entidades de 50.001 a 100.000 hab. ....	3.125	29	3.154
Entidades de 10.001 a 50.000 hab. ....	7.825	83	7.908
<b>Total zona urbana .....</b>	<b>25.815</b>	<b>140</b>	<b>25.956</b>
<b>Total zona intermedia (&gt;2.000 a ≤ 10.000 hab.) ..</b>	<b>6.712</b>	<b>182</b>	<b>6.893</b>
<b>Total zona rural (≤ 2.000 hab.) .....</b>	<b>5.739</b>	<b>1.082</b>	<b>6.821</b>
<b>Total nacional .....</b>	<b>38.266</b>	<b>1.404</b>	<b>39.669</b>

Fuente: I.N.E. Censo de Población y Vivienda.

(\*) Se considera núcleo de población a un conjunto de al menos diez edificaciones, que están formando calles, plazas y otras vías urbanas. Las edificaciones o viviendas de una entidad singular de población que no puedan ser incluidas en el concepto de núcleo se considera en diseminado.

**EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN LOS MUNICIPIOS  
MENORES DE 10.000 HABITANTES SEGÚN COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS**

Comunidades Autónomas	Año 1991	Año 1996	Variación 1996/91 %
Andalucía .....	1.667.258	1721.832	3,3
Aragón .....	414.004	403.733	-2,5
Asturias (Principado de) .....	160.500	161.866	0,9
Baleares (Islas) .....	169.145	163.288	-3,5
Canarias .....	283.072	273.586	-3,4
Cantabria .....	193.555	175.771	-9,2
Castilla-La Mancha .....	907.543	910.498	0,3
Castilla y León .....	1.199.312	1.162.388	-3,1
Cataluña .....	1.194.697	1.241.620	3,9
Com. Valenciana .....	873.143	843.359	-3,4
Extremadura .....	615.387	618.800	0,6
Galicia .....	958.655	946.640	-1,3
Madrid (Comunidad de) .....	233.236	269.344	15,5
Murcia (Región de) .....	108.437	103.521	-4,5
Navarra (Com. Foral de) .....	246.858	270.567	9,6
País Vasco .....	396.130	389.629	-1,6
Rioja La .....	109.976	109.459	-0,5
<b>Total .....</b>	<b>9.730.908</b>	<b>9.764.901</b>	<b>0,3</b>

Fuente: I.N.E., Censo de Población de 1991 y Padrón Municipal de Habitantes de 1996.

## **2.4. Políticas de desarrollo rural**

*La propuesta de reglamento sobre desarrollo rural permite establecer para el período 2000-2006 las bases para una nueva política de desarrollo rural. En comparación con el sistema actual este nuevo sistema dispone la concesión de ayudas a través de dos tipos de programas:*

*Programas operativos cuando se trata de medidas estructurales para regiones de Objetivo 1 y programas de desarrollo rural para las medidas estructurales para el territorio no incluido en este objetivo y para las denominadas medidas de acompañamiento en todo el territorio comunitario, en este caso también se incluye la indemnización compensatoria.*

*Para establecer las políticas de desarrollo rural en España se han definido cuatro objetivos fundamentales comunes tanto a las actuaciones que financia el FEOGA-Orientación en Obj. 1 como a los financiados por el FEOGA-Garantía y que son los siguientes:*

- *Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas de producción.*
- *Comercialización e industrialización agraria.*
- *Desarrollo rural y territorio.*
- *Protección del medio natural.*

*En base a estos objetivos y teniendo en cuenta las medidas que propone el Reglamento 1257/99 se han establecido los siguientes programas:*

*En el marco del FEOGA- Orientación y en concurrencia con el Marco Comunitario de Apoyo, el Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios, en las Regiones de Objetivo 1, que contiene cuatro medidas:*

- *Gestión de los recursos Hídricos Agrarios.*
- *Inversiones en las explotaciones Agrarias.*
- *Instalación de Jóvenes Agricultores.*
- *Asistencia Técnica FEOGA-O.*

*El resto de las medidas estructurales contempladas en el Reglamento 1257/99 (A excepción de las medidas de acompañamiento) están contenidas en los programas operativos regionales plurifondos.*

*Para la región de Cantabria, en transición de Objetivo 1, se ha presentado un programa regional plurifondo donde están incluidas todas las medidas estructurales antes mencionadas.*

*Para el territorio español no considerado en Objetivo 1 las medidas estructurales mantienen el siguiente sistema de programación:*

- Un programa plurirregional de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción que contiene las tres medidas citadas.*
- 5 Programas de Desarrollo Rural para los territorios de las comunidades autónomas de Catalunya, Aragón, Madrid, La Rioja y Baleares, que contienen el resto de las medidas estructurales.*

*Las Medidas de Acompañamiento (Agroambiental, Forestación Tierras Agrarias, Cese Anticipado e Indemnización Compensatoria) están contenidas en un programa plurirregional de desarrollo rural.*

*En lo que respecta a dos comunidades autónomas, País Vasco y Navarra, se han definido para todas las medidas contenidas en el Reglamento 1257/1999 (incluso las medidas de acompañamiento) programas regionales de desarrollo rural.*

*El Marco Comunitario de apoyo propuesto para el período 2.000-2.006 contempla una inversión de 8.502,36 Meuros correspondientes al FEOGA.*

*La iniciativa comunitaria Leader+ (17 programas regionales y el presente programa nacional) tiene una dotación de 496,9 Meuros del FEOGA Orientación.*

*La Asignación FEOGA a los Programas de Desarrollo Rural de España se desagrega en el cuadro que sigue.*

**ASIGNACIÓN DE FEOGA PARA DESARROLLO RURAL EN EL PERÍODO  
2000-2006**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>Tipo de programa según fuente de financiación</b>	<b>Contribución del FEOGA (En Meuros)</b>	<b>Gasto Público (En Meuros)</b>
<b><u>En regiones de Objetivo nº 1[1]</u></b>			
Horizontal (Inv-Jóv-Reg)	Monofondo FEOGA-O	1.489,170	2.509,539
Andalucía	Plurifondo con FEOGA-O	755,214	1.028,176
Asturias	"	206,118	301,736
Canarias	"	142,127	208,089
Castilla-La Mancha	"	421,000	606,632
Castilla y León	"	642,207	932,742
Extremadura	"	270,563	390,245
Galicia	"	702,356	980,907
Murcia	"	105,794	149,226
Comunidad Valenciana	"	212,795	303,377
Asistencia técnica del marco	"	9,016	12,021
Subtotal		4.956,360	7.422,690
<b><u>En regiones en transición[1]</u></b>			
Cantabria	Plurifondo con FEOGA_O	65,000	151,714
<b><u>En regiones con Objetivo nº 2 [2]</u></b>			
Horizontal (Inv-Jov-Regad)	Monofondo FEOGA-G	397,343	892,426
Aragón	"	257,695	471,358
Baleares	"	21,619	48,042
Cataluña	"	206,950	400,980
Madrid	"	69,526	139,042
Navarra	"	143,871	285,520
La Rioja	"	39,941	82,547
País Vasco	"	121,199	359,164
Subtotal		1.258,144	2.679,079
<b><u>En regiones de Objetivo nº 1 y Objetivo 2 (excepto País Vasco y Navarra)[2]</u></b>			
Medidas de acompañamiento	Monofondo FEOGA-G	2.222,856	3.132,000
<b>TOTAL GENERAL PROGRAMAS</b>		<b>8.502,360</b>	<b>13.385,483</b>
Iniciativa Comunitaria LEADER+	Monofondo FEOGA-O	496,900	756,950
<b>TOTAL General Des. Rural</b>		<b>8.999,260</b>	<b>14.142,433</b>

(1) Incluye Inversiones, Jóvenes, Industrias y Agrupaciones

Es necesario tener en cuenta que este período 1994-1999 es de 6 años al realizar comparaciones con el actual período 2000-2006 que es de 7 años

*[1] Excepto para el programa horizontal, las medidas FEOGA constituyen parte de los programas operativos regionales plurifondo. El programa horizontal es un P.O. monofondo cofinanciados por FEOGA O.*

*[2] Todos los programas considerados son programas de desarrollo rural financiado por FEOGA Garantía.*

## 2.5. Debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades

DEBILIDADES	OBJETIVOS PRIORITARIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Baja densidad de población en muchas comarcas rurales.</li> <li>• Cambio demográfico (envejecimiento y retiro) y estructural en complejos con gran peso en las cifras de empleo (agroganadero, comercio) y notables repercusiones sobre la dinámica del volumen total de ocupación.</li> <li>• Baja tasa de actividad femenina</li> <li>• Baja cualificación de los activos agrarios</li> <li>• Estructura empresarial atomizada, con actitudes y métodos gerenciales muy tradicionales.</li> <li>• Fuertes debilidades de las actitudes y capacidades innovadoras de las pymes.</li> <li>• Concentración de los avances tecnológicos en un reducido núcleo empresarial.</li> <li>• Escasa integración entre el sistema de formación e investigación y el tejido productivo.</li> <li>• Canales comerciales y estructuras de distribución poco desarrolladas.</li> <li>• Limitada capacidad financiera en las pymes.</li> <li>• Bajo nivel de ingresos de la población activa agraria</li> <li>• Baja calidad y disponibilidad de equipamiento e infraestructuras</li> <li>• Daños ambientales por abandono</li> <li>• Alejamiento de la región de los grandes centros de demanda y de actividad económica.</li> <li>• Territorio accidentado y de población dispersa, con grandes y costosas necesidades de estructuración y articulación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➔ Fijar población activa</li> <li>➔ Rejuvenecer la población activa</li> <li>➔ Consolidar y crear empleos</li> <li>➔ Promoción específica del empleo femenino</li> <li>➔ Mejorar el nivel de cualificación</li> <li>➔ Consolidar y mejorar rentas</li> <li>➔ Mejorar la calidad de vida</li> <li>➔ Proteger y mejorar el medio ambiente</li> </ul>

AMENAZAS	OBJETIVOS PRIORITARIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dinámica general de despoblamiento</li> <li>• Falta de relevo generacional</li> <li>• Empobrecimiento del tejido social por la existencia de una agricultura especulativa</li> <li>• Uso de técnicas no sostenibles ambientalmente</li> <li>• Intensificación de la competencia en precios y costes procedentes de países y regiones emergentes como consecuencia de la liberalización del comercio mundial y la ampliación de la UE al Este de Europa.</li> <li>• Ausencia de controles del crecimiento en las zonas rurales, produciéndose impactos medioambientales y paisajísticos de carácter negativo: construcción de viviendas, trazado de carreteras, talas incontroladas, etc.</li> <li>• Situación de inferioridad de las pymes, cooperativas y asociaciones a la hora de comercializar y de negociar, frente a las grandes industrias nacionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fijar población activa</li> <li>• Consolidar y crear empleos</li> <li>• Fomentar regadíos sociales</li> <li>• Rejuvenecer población activa agraria</li> <li>• Consolidar y mejorar rentas</li> <li>• Mejorar la calidad de vida</li> <li>• Incorporar técnicas sostenibles medioambientalmente</li> <li>• Garantizar competitividad de métodos productivos más acordes con los requerimientos ambientales</li> <li>• Garantizar la mejora de la calidad del sistema productivo</li> </ul>

FORTALEZAS	OBJETIVOS PRIORITARIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Densidades demográficas más elevadas en áreas con agricultura de regadío</li> <li>• Regadíos intensivos en empleo</li> <li>• Amplia base de recursos endógenos con potencial productivo. Disponibilidad de un valioso patrimonio ambiental bien conservado.</li> <li>• Fuerte vinculación de la base productiva a factores endógenos de calidad y territorialmente dispersos, favoreciendo un relativo equilibrio en la distribución territorial de la actividad.</li> <li>• Existencia de conglomerados productivos bien asentados con experiencia productiva y capacidad de arrastre.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fijar población</li> <li>• Consolidar y crear empleos</li> <li>• Proteger y mejorar el medio ambiente</li> </ul>

OPORTUNIDADES	OBJETIVOS PRIORITARIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de diversificación económica de los jóvenes</li> <li>• Capacidad de diversificación económica de la mujer rural.</li> <li>• Existencia de perspectivas comerciales para productos de calidad</li> <li>• Aumento de la demanda alimentaria de la dieta mediterránea</li> <li>• Existencia de una industria agroalimentaria en expansión</li> <li>• Nuevas oportunidades de diversificación (artesanía, transformación y envasado de productos, etc.)</li> <li>• Expansión del turismo rural y de interior</li> <li>• Existencia de un clima social y empresarial favorable para el crecimiento económico y la generación de empleo.</li> <li>• Amplias posibilidades de mejora de las capacidades directivas en la pymes.</li> <li>• Existencia de un núcleo empresarial dinámico que, junto a desarrollo de los servicios avanzados a las empresas, puede funcionar como embrión de difusión de impulsos innovadores y de renovación estratégica.</li> <li>• Amplias posibilidades de mejora, renovación y diversificación en los sectores y complejos más tradicionales, así como de potenciar la calidad y la exportación de los productivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fijar población activa</li> <li>• Consolidar y crear empleos</li> <li>• Promoción específica de empleo para jóvenes</li> <li>• Promoción específica de empleo femenino</li> <li>• Consolidar y mejorar rentas</li> <li>• Ampliar y mejorar la diversificación económica</li> <li>• Mejorar la competitividad</li> <li>• Reforzar la rentabilidad de los productos mediterráneos</li> <li>• Acelerar la incorporación de innovaciones</li> <li>• Ampliar y mejorar la diversificación económica</li> <li>• Consolidar y crear empleos</li> <li>• Consolidar y mejorar rentas</li> <li>• Mejora de la calidad de vida</li> </ul>

### **3. EVALUACION PREVIA**

#### **Equipo y recursos.**

La evaluación ex-ante del Programa Nacional LEADER+ fue realizada por la Subdirección General de Coordinación y Planificación Económica y Estadística de la Dirección General de Planificación Económica y Coordinación Institucional del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La unidad que elaboró la evaluación fue coordinada por D. Francisco Montero Laberti, ingeniero agrónomo.

La evaluación fue llevada a cabo durante los meses de octubre y noviembre de 2000 y los recursos empleados son los pertenecientes a dicha subdirección utilizándose los materiales y documentación disponible del MAPA.

La unidad responsable de la programación ha encargado la evaluación a dicho departamento dada su competencia y experiencia en dicho tipo de evaluaciones además de su acceso directo a las fuentes documentales correspondientes. Su independencia respecto a la unidad de programación es evidente, dada su situación totalmente diferenciada dentro del MAPA y las características de la unidad evaluadora dedicadas con gran independencia y objetividad a ese tipo de actuación.

#### **Actividades de evaluación**

Para realizar la evaluación, los evaluadores se mantuvieron continuamente en contacto con los responsables de la programación dentro de la Dirección General de Desarrollo Rural. Estudiaron los documentos de evaluación de LEADER II y todos los documentos existentes sobre LEADER I y LEADER II así como los reglamentos comunitarios, la comunicación de la Comisión y otros documentos de la Comisión sobre orientaciones relativas a la confección y evaluación de los programas. Analizaron las estadísticas y estudios disponibles sobre situación actual y tendencias en el ámbito rural,

realizaron consultas a expertos y finalmente en base a esto procedieron a valorar el documento de programación inicial de LEADER+ elaborado por la Dirección General de Desarrollo Rural lo cual ha servido para incorporar algunas de las recomendaciones surgidas de la evaluación en el programa que se presenta.

### **Resumen de las principales conclusiones de la evaluación**

En líneas generales la evaluación considera positivo y coherente el contenido del programa, sus objetivos, indicadores y los planteamientos que se incluyen en el mismo.

#### Definición y análisis de situación de las zonas de aplicación

El diagnóstico y análisis DAFO descrito en el programa recoge con bastante claridad el estado actual de la situación en el medio rural. Todos los datos relativos a este apartado que han sido descritos en la evaluación previa se han incluido posteriormente en la secciones de *Antecedentes y Análisis de situación* (sección 2) del programa.

Los evaluadores señalan algunas circunstancias que juzgan como positivas en el momento de delimitar las zonas elegibles para el programa:

- La posibilidad de que los territorios propuestos no estén condicionados por el desarrollo de otros programas, lo cual significa que las zonas en las que se podrán desarrollar LEADER+ pueden coincidir o no en el ámbito geográfico con cualquier otra actuación anterior, siempre que se mantengan la homogeneidad territorial y los criterios formales que rigen la iniciativa.
- La oportunidad que se abre de rebasar los límites administrativos, no solo provinciales sino también autonómicos.
- Excepcionalmente se han incluido algunas ciudades con población superior a los 50.000 habitantes e incluso una capital de provincia como Lugo. La decisión se cree está plenamente justificada por la importante agraria que se da en todas estas ciudades, lo que

las convierte en núcleos de desarrollo imprescindibles para la expansión de las comarcas rurales que las circundan.

- El entronque de los programas regionales con los plurirregionales puede potenciar la articulación plurirregional de un buen número de entidades y municipios cuya economía depende fundamentalmente de la actividad agraria.

### Objetivos, estrategias y articulación.

En la evaluación se consideran adecuados y coherentes los objetivos y estrategias propuestas en el programa y en concordancia con las finalidades y objetivos de LEADER+ , con las directrices de la Comisión y con las necesidades del sector al que va dirigido.

Los ejes contemplados en el Programa Nacional son adecuados y en consonancia con los programas regionales.

El programa asume los objetivos generales de la iniciativa comunitaria LEADER+ a través de unos objetivos específicos orientados a las particularidades de las zonas rurales españolas.

Estos objetivos que son totalmente coherentes con los objetivos de la iniciativa son los siguientes:

- Desarrollo del carácter innovador de LEADER+ en los territorios rurales.
- Consolidación de una buena aplicación de LEADER mediante:
  - Una aplicación rigurosa en cuanto a la selección de los promotores y de los proyectos.
  - Un seguimiento apropiado de la complementariedad de LEADER.
  - La calidad de los grupos de acción local.
  - La calidad de los programas.
  - La mejora de la gestión administrativa y financiera de la iniciativa.
  - La aplicación de los cuatro temas aglutinadores.

- Desarrollo de la cooperación interterritorial, transnacional y el intercambio de experiencias mediante:
- Consolidación del trabajo en red.
- Desarrollo de experiencias de colaboración entre territorios.
- Difusión de buenas prácticas de desarrollo rural

Los evaluadores destacan que con los mecanismos al respecto se proponen en el programa se garantiza una perfecta articulación en España entre las actuaciones de LEADER+ y las del resto de programas de desarrollo rural.

#### Plan financiero.

En general se considera pertinente el plan financiero propuesto teniendo en cuenta los objetivos definidos, sin embargo, dentro del plan financiero y en relación a la importancia que se dedica en el programa al eje de Cooperación se destaca que tanto su presupuesto (10%) como las previsiones relativas a las actuaciones parecen en principio susceptibles de mejora tanto en cantidad como en calidad ya que consideran que existe un cierto desequilibrio comparado con los otros ejes.

#### Modalidades de información.

Las modalidades y actividades de información propuestas se consideran suficientes y convenientes para la buena difusión del programa .

#### Evaluación.

Las disposiciones de evaluación se consideran las apropiadas. Los indicadores propuestos por los evaluadores han sido incorporados en la propuesta de indicadores del programa.

### Calendario, procedimientos y criterios de selección

Los evaluadores consideran que estas medidas son apropiadas para realizar el programa tal y como se propone.

### **Consideración de las conclusiones y recomendaciones en el programa definitivo.**

Los responsables de programación han apreciado las recomendaciones proporcionadas por los evaluadores y han incorporado alguna de ellas en este programa. Las más significativas son las siguientes:

- La extensa aportación sobre el análisis de situación por parte del equipo evaluador fue incorporada en su gran parte al apartado 2 y antecedentes del programa.
- Algunos indicadores descritos en la evaluación fueron añadidos en el programa complementando los que incluía el programa inicial.
- La propuesta para crear unos mecanismos que evitaran el solapamiento en las actuaciones del LEADER+ fueron incorporadas íntegramente en el programa.

#### **4. OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON LA APLICACIÓN DE LA INICIATIVA, ESTRATEGIA UTILIZADA PARA LOGRARLOS Y ARTICULACION CON LOS DEMAS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL.**

##### **4.1. Objetivos**

LEADER+ tiene por objetivo complementar los principales programas de desarrollo rural a través de la promoción de regímenes integrados aplicados por grupos que operan en el ámbito local. Tal como establece la Comunicación de la Comisión, el propósito de LEADER+ es concienciar a los agentes rurales en relación con el potencial a largo plazo de su zona fomentando la aplicación de estrategias de desarrollo sostenible de gran calidad a la vez que originales e integradas.

Para alcanzar este doble fin, LEADER+ se apoya en una metodología basada en los principios de enfoque territorial, un planteamiento ascendente en la concepción y ejecución de los programas, el carácter integrado y piloto de las actividades y la constitución de redes entre todos los participantes en el proceso de desarrollo rural.

Para obtener un valor añadido, la metodología LEADER+ debe seguir con rigor la aplicación de los tres capítulos de la iniciativa: estrategias piloto de desarrollo rural territoriales e integradas, apoyo a la cooperación interterritorial y trabajo en red.

La Comunicación a los Estados miembros LEADER+ (art. 8) recoge como objetivos la experimentación de nuevas formas de:

- valoración del patrimonio natural y cultural,
- mejora el entorno económico a fin de contribuir a la creación de empleo,
- mejora de la capacidad de organización de las respectivas comunidades rurales.

En consecuencia, el programa de desarrollo rural de España dirigido a la constitución de grupos interautonómicos y a la puesta en red de todos los grupos de

acción local (autonómicos e interautonómicos) y otros agentes de desarrollo rural persigue dichos objetivos. Se desea insistir que la aplicación de LEADER+ debe poner un énfasis especial en el desarrollo de los cuatro temas federadores, el carácter piloto, partenariados de calidad y en los proyectos interterritoriales y transnacionales.

Por consiguiente, los objetivos específicos del programa van dirigidos a:

- Desarrollar el carácter innovador de LEADER+ en los territorios rurales mediante:
  - . la difusión de las enseñanzas LEADER,
  - . la coherencia de la organización interna de los grupos de acción local.
  
- Consolidar una buena aplicación de LEADER mediante:
  - . una aplicación rigurosa en cuanto a la selección de los promotores y proyectos,
  - . un seguimiento apropiado de la complementariedad de LEADER respecto a los programas generales de desarrollo,
  - . la calidad de los grupos de acción local,
  - . la calidad de los programas,
  - . la mejora de la gestión administrativa y financiera de la iniciativa,
  - . la aplicación de los cuatro temas federadores.
  
- Desarrollo de la cooperación interterritorial, transnacional y el intercambio de experiencias mediante:
  - . la consolidación de trabajo en red,
  - . el desarrollo de experiencias de colaboración entre territorios,
  - . la difusión de buenas prácticas de desarrollo rural.

## **4.2. Estrategias**

Todas las estrategias deberán mantener estricto respeto al medio ambiente y favorecer la igualdad de oportunidades de mujeres y jóvenes , circunstancia que se tendrá en cuenta dada desde la selección de programas.

Al margen de lo anterior, los programas territoriales deberán incardinarse en los principios estratégicos generales:

- 1) Gestión de calidad
- 2) Criterios claros de selección de proyectos
- 3) Calidad de la programación
- 4) Exigencia de una temática central para el desarrollo de nuevas acciones innovadoras
- 5) Trabajo en red de calidad

La comunicación a los Estados Miembros recoge cuatro estrategias que cuentan en el territorio español con múltiples elementos ya descritos en los programas regionales presentados a LEADER+. De esos elementos específicos se hace un breve resumen:

1. Espacios naturales protegidos. España cuenta con una amplia extensión de espacios protegidos, zonas especiales de protección y nuevas zonas declarables por su importancia para contribuir a garantizar la biodiversidad son elementos susceptibles de ser objeto de valorización mediante diversas acciones que se recogen en el proyecto de Régimen de Ayudas (ver Anexo al Programa).
2. Cuencas hidrográficas que pueden ser eje de acciones de desarrollo económico sostenible.
3. Cultura. Este elemento alcanza a todas las zonas rurales españolas que representan un refugio de culturas autóctonas.

4. Patrimonio. La arquitectura rural, el artesanado, etc., constituyen un elemento de identidad local importante para su revalorización.
5. Vías de comunicación. Las vías de comunicación, calzadas, rutas, vías pecuarias, etc., ayudan a entender la historia local, económica y cultural de las zonas LEADER+ y son el soporte de una actividad cultural que a la vez contribuye al desarrollo del territorio.
6. Productos locales. Se dispone de gran variedad de productos agroalimentarios calificados de “nicho”, así como de una amplia posibilidad de concebir otros productos con rasgos locales de calidad que pueden contribuir al desarrollo.
7. Las amplias distancias, despoblamiento, etc., constituyen un sustrato adecuado para la implantación de las nuevas tecnologías de la información.
8. La incorporación de nuevas tecnologías en los procesos de fabricación, venta a distancia, etc., son elementos importantes de futuro que ya ha contado con ejemplos en LEADER II.
9. Las iniciativas de aplicación de nuevas tecnologías y nuevos conocimientos para la mejora de los servicios a la población y a las empresas también elementos importantes para el desarrollo de muchas zonas rurales.
10. La estructura demográfica, envejecimiento de la población en gran parte de las zonas rurales españolas son factores que hacen propicias actividades de servicios de proximidad.
11. La política de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres con atención especial a jóvenes y mujeres, hacen de la formación un terreno abonado para este tipo de acciones temáticas propuestas por la Comisión para alcanzar una nueva crítica en el aspecto de recursos humanos.

12. La creciente valoración del medio ambiente hace que LEADER tenga amplias posibilidades estratégicas para la creación de servicios medioambientales de protección, recuperación y gestión.
13. La mejora de la calidad de vida en las zonas rurales españolas mediante el apoyo a los servicios culturales, es un elemento que debe estar presente en la actual programación.
14. Otros elementos (ver acciones en anexo Régimen de Ayudas)

#### **4.3. Articulación con otros programas de desarrollo rural**

*El nuevo Reglamento de Desarrollo Rural 1257/99 recoge en su artículo 45 que en virtud del apartado 2 del artículo 21 del Reglamento (CE) nº 1260/99, la Comisión podrá ampliar el ámbito de asistencia de la sección Orientación FEOGA más allá de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 35 financiando también medidas del FEDER y FSE.*

*Según lo anterior, mediante la iniciativa LEADER+ se puede financiar cualquier medida de los fondos estructurales a excepción del IFOP. En consecuencia, las ayudas concedidas en el desarrollo de esta iniciativa podrán corresponderse nominalmente con las medidas de los programas generales, siempre que, en virtud del principio de complementariedad, el supuesto de hecho u objetivo instrumental sea distinto.*

*Las acciones a poner en práctica deberán ser innovadoras en el sentido establecido en LEADER.*

*A fin de garantizar el carácter innovador y complementario exigido en LEADER se tendrán en consideración los siguientes aspectos:*

1. **Coordinación.** *El Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y las Consejerías correspondientes de las Comunidades*

*Autónomas se encargarán de garantizar la coordinación de la articulación de LEADER+ con otros programas.*

*A tal efecto, los grupos de acción local deberán informar a los promotores de proyectos, en las solicitudes de ayudas que éstos cumplimenten la imposibilidad de solicitar ayuda para un mismo proyecto por LEADER+ y por otras líneas de ayudas gestionadas por las Consejerías correspondientes, a fin de cumplir lo dispuesto en la normativa comunitaria de fondos estructurales.*

*Por otra parte, los Grupos interautonómicos deberán enviar regularmente a las Consejerías de las Comunidades Autónomas, listado de proyectos LEADER que serán cruzados con la base de datos FONDOS 2000 a fin de controlar tal exigencia reglamentaria. Los listados serán cruzados, asimismo, con la base de datos de EQUAL e INTERREG de las Unidades Administradoras del FSE y FEDER.*

*Para garantizar el carácter propio de los proyectos LEADER+, no serán admisibles prácticas por las cuales se atribuyan proyectos por debajo de un montante de ayuda a LEADER y por encima del mismo a otros programas.*

**2. Innovación y complementariedad.** *Los grupos de acción local deberán informar a los promotores de proyectos de la existencia de las líneas de ayuda de los programas generales en el caso de que no exista innovación y/o no se ajusten al tema o temas aglutinantes incluidos en los programas comarcales de los grupos interautonómicos. Por consiguiente, en todo caso, los grupos desviarán los proyectos hacia otras líneas de ayuda en estos casos:*

- Proyectos llevados a la práctica en el pasado en entidades territoriales a considerar.*
- Proyectos que no puedan enmarcarse en el tema aglutinante.*
- Proyectos encuadrables en los programas generales.*
- Proyectos no innovadores.*

*La innovación exigida a los proyectos LEADER+ será comprobada según los siguientes elementos:*

- a) Los proyectos tendrán carácter innovador que deberá estar presente en el contenido técnico del proyecto, producto, procedimiento de fabricación, en el mercado o en otro elemento. La innovación podrá aportarse en el terreno estrictamente económico pero también podrá afectar a aspectos culturales, medioambientales, de inserción social, etc.*
- b) Las solicitudes de ayuda a proyectos deberán subrayar sus características en términos de:*

- *Diferencia y novedad con respecto a las medidas previstas en los programas generales correspondientes al mismo territorio en lo que se refiere al enfoque del desarrollo rural y la forma de ejecución o contenido de las acciones.*
- *Efecto esperado con respecto a la situación de referencia lo que implicará la existencia de un diagnóstico que indique el elemento desencadenante del desarrollo abordado por la innovación.*

*Las nuevas vías de desarrollo deberán ser nuevas en comparación con:*

- *Las prácticas ejercidas en el pasado en el territorio considerado.*
- *Las prácticas concebidas y aplicadas en el marco de los programas generales.*

*c) Los proyectos deberán formar parte de una estrategia integrada y en particular centrado en un aspecto dominante representativo de la identidad, recursos y conocimientos técnicos del territorio.*

*Asimismo, los proyectos deberán ser coherentes con la estrategia piloto que se estimará en función de los aspectos siguientes:*

- *Aparición de nuevos productos y servicios que incorporen rasgos locales específicos.*
- *Establecimiento de nuevos métodos que permitan combinar recursos humanos naturales y financieros del territorio y que tenga como consecuencia una explotación más eficaz del potencial endógeno.*
- *Continuación y enlace de sectores de la economía tradicional muy apartadas.*
- *Creación de formas originales de organización y participación de la población local en la toma de decisiones y aplicación del proyecto.*

*d) Documentos de verificación de complementariedad:*

- *Programas generales*
- *Programa LEADER+ nacional*
- *Régimen de ayudas*
- *Dictamen de subvencionalidad*

*Las acciones incluidas en los programas comarcales deberán demostrar su innovación y complementariedad respecto a los programas generales.*

*Asimismo, el Régimen de Ayudas contiene elementos diferenciadores de los proyectos LEADER+ de acuerdo con los objetivos, mecanismos, medidas y aplicación derivados de la Comunicación de los Estados miembros.*

*En actividades productivas los elementos a tener en cuenta son:*

- *Pequeñas empresas*
- *Situación y limitación de los programas generales*
- *Límite de ayuda (250.000 euros en proyectos de estrategia y 500.000 euros en proyectos de cooperación).*
- *En todos los proyectos productivos sean de nueva creación, ampliación, modernización y traslado será exigible la creación de empleo.*

*En actividades no productivas, los límites de ayuda serán los siguientes:*

<i>Asistencias técnicas</i>	<i>100.000 euros</i>
<i>Otros proyectos</i>	<i>500.000 euros</i>

*Como regla general, en LEADER+ no serán auxiliables las infraestructuras (electrificación y caminos rurales, polígonos, redes de abastecimiento, redes de distribución, etc). Por consiguiente, solamente y con carácter de excepcionalidad, podrá admitirse ayudas a vías de ocio, adecuación de espacios naturales, etc. En todo caso, el límite de inversión por infraestructuras será de 90.000 euros.*

*En el campo de las inversiones en explotaciones agrarias, las ayudas estarán limitadas sólo a acciones innovadoras (plantas medicinales, frutos pequeños, etc) por lo que prácticamente la mayoría los proyectos que puedan presentarse en estas acciones deberán ser desviados a los programas generales.*

*INFORME TECNICO DE SUBVENCIONALIDAD. Sin perjuicio de la comprobación de requisitos específicos que corresponde al Responsable Administrativo y Financiero, no podrá aprobarse ningún proyecto que previamente no disponga del informe técnico favorable de subvencionalidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en coordinación con las Comunidades Autónomas correspondientes.*

*Este pronunciamiento se emitirá en un plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de la solicitud de informe técnico o, en su caso, de la documentación complementaria que pueda requerirse al grupo, transcurrido el cual se estimará favorable.*

*Además de las orientaciones generales que dicte el Organismo Intermediario, la emisión del informe técnico deberá tener en cuenta que el proyecto se ajusta a la estrategia de carácter piloto y es complementario con las intervenciones que se apliquen en la región y en la comarca correspondiente. A estos efectos y en virtud del principio de complementariedad, el dictamen de elegibilidad será negativo cuando el proyecto sea enmarcable en cualesquiera de las medidas incluidas en el Programa Plurirregional o en el Programa Regional y no implique un valor añadido a las mismas en los términos de exigencias de la iniciativa (innovación, carácter piloto, transferibilidad, etc).*

*En todo caso, el dictamen de subvencionalidad deberá ser coherente y concordante con las acciones que hayan sido incluidas en los programas comarcales objeto de aprobación por la Comisión de Selección de grupos de acción local que será establecida al efecto.*

*A efectos de garantizar la complementariedad e innovación se propiciará la coordinación necesaria a dos niveles:*

- *Coordinación grupo interautonómico y Administraciones.*
- *Coordinación entre las Administraciones Central y Administraciones Autonómicas afectadas.*

#### **4.4 Coherencia y diferencias entre el programa nacional y los programas regionales Leader+.**

*Capítulo 1. Estrategias territoriales de desarrollo.*

*Los grupos de acción local comprendidos en este programa ejecutarán una estrategia de desarrollo rural en las mismas condiciones que los grupos de acción local de los programas regionales y bajo el mismo régimen de ayudas. De acuerdo con el criterio de la Comisión expresado en la comunicación a los estados miembros el territorio de*

*actuación de un grupo de acción local debe ser de poca extensión y formar un conjunto homogéneo aunque en cualquier caso no se tendrán en cuenta las divisiones territoriales artificiales, es decir, comarcas naturales que pertenezcan a más de una comunidad autónoma por ello los grupos de acción local que se integrarán en este programa nacional actuarán en un territorio homogéneo perteneciente a dos o más comunidades autónomas (Nuts II), a diferencia de los grupos integrados en los programas regionales cuyo ámbito de actuación pertenecerá a una sola comunidad autónoma.*

### *Capítulo 2. Cooperación.*

*Los grupos integrados en el presente programa realizarán la cooperación interterritorial y transnacional en las mismas condiciones que los grupos integrados en los programas regionales Leader+. Existe la posibilidad de cooperación entre estos grupos interterritoriales entre sí, así como entre estos y otros grupos nacionales incluidos o no en los programas regionales y en cualquier caso la cooperación transnacional entre la combinación de estos grupos mencionados con grupos de otros Estados en proyectos de cooperación transnacional.*

### *Capítulo 3. Integración en una red.*

*El programa nacional Leader+ asume la responsabilidad de la integración en red, a través de la creación de una célula de animación y promoción, de los grupos de acción local del presente programa y de los grupos integrados en los programas regionales así como de otros grupos que no pertenezcan a la iniciativa Leader+ pero que están implicados en el desarrollo rural.*

*Se considera en este programa que lo referente al Capítulo 3 la Célula de Animación va a constituir una unidad a nivel nacional que integre a todas las acciones a desarrollar en este capítulo por todos los grupos del territorio español.*

*Se permite además la participación de otras entidades e instituciones con representación nacional que puedan realizar acciones de desarrollo rural y en particular los Centros Europeos de Información y animación rural.*

#### **4.5 COMPLEMENTARIEDAD ENTRE EL PROGRAMA HORIZONTAL LEADER+ Y EL PRODER-2**

*El Programa nacional LEADER+ prevé la constitución de Grupos únicamente de carácter interautonómico, es decir grupos cuyo ámbito geográfico comarcal de actuación puede afectar a más de una Comunidad Autónoma. El número máximo de Grupos interautonómicos que prevé este programa es de cinco.*

*Por lo que se refiere a tales grupos interautonómicos y en definitiva en lo que concierne en esta materia a dicho Programa nacional se aplicará, con carácter de criterio estricto, la diferenciación territorial entre tales comarcas o ámbitos territoriales de actuación de los cinco Grupos interautonómicos que resulten seleccionados y las comarcas o ámbitos territoriales de actuación de los Grupos de la medida PRODER de desarrollo endógeno incluida en los Programas Operativos Integrados. Es decir que nunca actuarán ambas medidas, Grupos PRODER y Grupos Interautonómicos LEADER+, sobre territorio común, y así puede quedar expresamente indicado en el Programa Nacional.*

*Por tanto la complementariedad en este caso se produce en el sentido de mayor cobertura de ámbitos territoriales totales, pero no es preciso establecer complementariedad entre los objetivos y acciones de Grupos interautonómicos LEADER+ con los de Grupos PRODER, porque en el territorio donde se apliquen los primeros no se aplica PRODER.*

*No obstante, y al margen de lo indicado concretamente al Programa Nacional de LEADER+, las mismas afirmaciones se pueden extender y reiterar para cada uno de los restantes Programas Regionales LEADER+ que en su momento se informen, a excepción del programa de alguna Comunidad Autónoma, como por ejemplo será en el caso de Andalucía, en las que se plantea la coincidencia territorial del ámbito de actuación de los Grupos regionales LEADER+ previstos en su Programa Regional de dicha iniciativa, con el territorio de los Grupos PRODER llamados Asociaciones de Desarrollo Rural (ADR) contemplados en el Programa Operativo Integrado de Andalucía. Por tanto, se aportará, en el momento de informar el Programa LEADER+ de Andalucía, el cumplimiento de la complementariedad y diferenciación entre objetivos y acciones del mismo con su medida regional PRODER, ya que esta acción en el periodo 2000-2006 está totalmente regionalizada.*

*No obstante para mayor información se adjunta un cuadro con una síntesis de diferencias entre LEADER y PRODER, que deben tomarse con carácter general, pues admiten algunas excepciones regionales.*

*Asimismo se remite cuadro con la dotación económica por Comunidades Autónomas de las medidas de desarrollo endógeno 7.5 y 7.9 que se realizarán por Grupos PRODER, no existiendo tales Grupos en las Comunidades Autónomas omitidas en el cuadro.*

**DIFERENCIAS ENTRE LEADER Y PRODER**

<b><u>LEADER +</u></b>	<b>PRODER (medidas de desarrollo endógeno 7.5 y 7.9)</b>
1. Iniciativa Comunitaria	1. Medidas de desarrollo endógeno 7.5 y 7.9 de los Programas Operativos de Objetivo 1 y los Programas de Desarrollo Rural de fuera de Objetivo 1.
2. Las acciones se financian con el FEOGA-Orientación pero se pueden realizar acciones del FEOGA-Orientación, FEDER y FSE.	2. Las acciones se financian con el FEOGA-Orientación y sólo se pueden financiar acciones de este fondo salvo alguna dotación existente en menor medida por el FEDER.
3. Las acciones deben ser innovadoras, transferibles y con efecto demostrativo.	3. No tienen que cumplir estos requisitos. Pueden ser acciones generales a desarrollar en la comarca.
4. El campo de acción es amplio.	4. Solo se financian algunas acciones de R.(CE) 1257/99 de desarrollo rural. Generalmente acciones del artículo 33 (turismo, artesanía, diversificación, etc.)
5. FEOGA-Orientación puede financiar todas las medidas.	5. La medida 7.5 es financiada por FEOGA-Orientación . La medida 7.9 es financiada por FEDER.
6. En las Comarcas donde se aplica LEADER + no puede aplicarse PRODER. Excepto Andalucía.	6. En las comarcas donde se aplica PRODER no puede aplicarse LEADER +. Excepto Andalucía.
7. Los programas de desarrollo de los Grupos deben tener una estrategia de carácter piloto.	7. No se exige este requisito.
8. Los territorios deben tener una población de 10.000-100.000 habitantes.	8. No se exige este requisito.
9. Entre sus medidas se encuentra la adquisición de competencias para territorios nuevos.	9. No se recoge esta medida.
10. Se exige creación de empleo en las acciones productivas.	10. Creación de empleo o consolidación de empleo en las acciones productivas.
11. Se exige contabilidad separada.	11. Se exige contabilidad separada.

## PRODER-2

CCAA	GASTO PUBLICO	SUBVENCION COMUNITARIA	ADMINISTRACIONES NACIONALES	Nº GAL	GASTO PUBLICO POR GAL	GASTO UE POR GAL
ANDALUCIA	212,417	149,795	62,623	50	4,248	2,996
ASTURIAS	91,209	58,386	32,823	7	13,030	8,341
CANARIAS	20,115	15,086	5,029	sd	sd	sd
CANTABRIA	15,335	5,367	9,968	3	5,112	1,789
C.LEON	138,775	92,082	46,693	23	6,034	4,004
C.MANCHA	87,614	59,791	27,823	15	5,841	3,986
EXTREMADURA	44,870	30,170	14,700	13	3,452	2,321
GALICIA	61,901	37,306	24,595	17	3,641	2,194
C.VALENCIANA	43,303	28,186	15,116	sd	sd	sd
ARAGON	38,220	19,110	19,110	5	7,644	3,822
CATALUÑA	46,032	15,344	30,688	10	4,603	1,534
MADRID	27,940	10,090	17,850	4	6,985	2,523
TOTAL	827,731	520,713	307,018	147	5,631	3,542

cantidades  
en Meuros

**PRODER-2:  
DISTRIBUCIÓN DEL  
GASTO ENTRE  
COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS**

		<u>G.PUBLICO</u>	<u>UE</u>	<u>A.NACIONALES</u>	<u>A.CENTRAL</u>	<u>AA+AL</u>
				<u>SUBTOTAL</u>		
ANDALUCIA	FO	190.363.520	133.254.464	57.109.056	18.976.250	38.132.806
	FE	22.053.809	16.540.357	5.513.452	0	5.513.452
		<b>212.417.329</b>	<b>149.794.821</b>	<b>62.622.508</b>	<b>18.976.250</b>	<b>43.646.258</b>
ASTURIAS	FO	85.209.231	55.386.000	29.823.231	9.939.461	19.883.770
	FE	6.000.000	3.000.000	3.000.000	900.000	2.100.000
		<b>91.209.231</b>	<b>58.386.000</b>	<b>32.823.231</b>	<b>10.839.461</b>	<b>21.983.770</b>
CANARIAS	FO	13.448.333	10.086.000	3.362.333	1.121.000	2.241.333
	FE	6.666.670	5.000.000	1.666.670	0	1.666.670
		<b>20.115.003</b>	<b>15.086.000</b>	<b>5.029.003</b>	<b>1.121.000</b>	<b>3.908.003</b>
EXTREMADURA	FO	41.870.000	27.920.000	13.950.000	4.650.000	9.300.000
	FE	3.000.000	2.250.000	750.000	0	750.000
		<b>44.870.000</b>	<b>30.170.000</b>	<b>14.700.000</b>	<b>4.650.000</b>	<b>10.050.000</b>
CASTILLA Y LEON	FO	101.211.289	65.787.289	35.424.000	16.913.000	18.511.000
	FE	37.564.000	26.295.000	11.269.000	0	11.269.000
		<b>138.775.289</b>	<b>92.082.289</b>	<b>46.693.000</b>	<b>16.913.000</b>	<b>29.780.000</b>
CASTILLA-LA MANCHA	FO	56.844.287	39.791.000	17.053.287	5.684.429	11.368.858
	FE	30.769.232	20.000.000	10.769.232	3.589.744	7.179.488
		<b>87.613.519</b>	<b>59.791.000</b>	<b>27.822.519</b>	<b>9.274.173</b>	<b>18.548.346</b>
COM. VALENCIANA	FO	42.521.607	27.639.045	14.882.562	5.866.111	9.016.451
	FE	781.316	546.921	234.395	0	234.395
		<b>43.302.923</b>	<b>28.185.966</b>	<b>15.116.957</b>	<b>5.866.111</b>	<b>9.250.846</b>
CANTABRIA	FO	15.335.007	5.367.000	9.968.007	7.476.005	2.492.002
	FE	0	0	0	0	0
		<b>15.335.007</b>	<b>5.367.000</b>	<b>9.968.007</b>	<b>7.476.005</b>	<b>2.492.002</b>
GALICIA	FO	61.901.299	37.306.000	24.595.299	9.187.299	15.408.000
	FE	0	0	0	0	0
		<b>61.901.299</b>	<b>37.306.000</b>	<b>24.595.299</b>	<b>9.187.299</b>	<b>15.408.000</b>
MADRID	FO	27.940.000	10.090.000	17.850.000	5.950.000	11.900.000
	FE	0	0	0	0	0
		<b>27.940.000</b>	<b>10.090.000</b>	<b>17.850.000</b>	<b>5.950.000</b>	<b>11.900.000</b>
CATALUÑA	FO	46.032.000	15.344.000	30.688.000	15.344.000	15.344.000
	FE	0	0	0	0	0
		<b>46.032.000</b>	<b>15.344.000</b>	<b>30.688.000</b>	<b>15.344.000</b>	<b>15.344.000</b>
ARAGÓN	FO	38.220.000	19.110.000	19.110.000	6.370.000	12.740.000
	FE	0	0	0	0	0
		<b>38.220.000</b>	<b>19.110.000</b>	<b>19.110.000</b>	<b>6.370.000</b>	<b>12.740.000</b>
TOTAL FO		720.896.573	447.080.798	273.815.775	107.477.555	166.338.220
TOTAL FE		106.835.027	73.632.278	33.202.749	4.489.744	28.713.005
<b>TOTAL</b>		<b>827.731.600</b>	<b>520.713.076</b>	<b>307.018.524</b>	<b>111.967.299</b>	<b>195.051.225</b>

**5. PARA CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS: OBJETIVOS, ASPECTOS AGLUTINANTES. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA LA APLICACIÓN, INCLUIDOS LOS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA COMPROBAR LA CONFORMIDAD DE LOS RÉGIMENES DE AYUDA CORRESPONDIENTES A LOS TRES CAPÍTULOS DE LA INICIATIVA. REPERCUSIÓN.**

**CAPITULO 1. ESTRATEGIAS TERRITORIALES DE DESARROLLO RURAL INTEGRADAS Y DE CARÁCTER PILOTO.**

El objetivo básico de este capítulo es que los agentes locales integrados en los grupos de acción local desarrollen una estrategia de desarrollo de carácter temático de una forma experimental y con carácter piloto, a fin de establecer caminos que complementen las políticas generales y regionales. La acción temática se basará en los cuatro temas federadores propuestos por la Comisión de la UE, no proponiéndose ningún tema más en este programa nacional. Por otra parte, los colectivos objetivo serán también los propuestos por la Comisión: jóvenes y mujeres. A fin de establecer una lista de acciones orientativas para desarrollar por los grupos de acción local se incluyen en el REGIMEN DE AYUDAS a proponer a la Comisión para su aprobación una lista de acciones que en principio podrían desarrollar los grupos a condición de que:

- Tales acciones fuesen complementarias de los programas generales.
- La concepción de dichas acciones se basase en aspectos de estrategia de carácter piloto, territorial e integrada.
- El enunciado de dichas acciones en los programas interautonómicos debe estar acompañado por la especificación de los campos de actuación

En consecuencia con lo anterior, la lista de acciones incluidas en el régimen de ayudas puede limitarse por los grupos o ampliarse en función de sus estrategias y la complementariedad con los programas ordinarios o ampliarse a otros campos nuevos a

determinar por los propios grupos. El régimen incluido en anexo recoge todos los aspectos necesarios para verificar la conformidad con dicho régimen de ayudas.

El objetivo de este capítulo es experimentar nuevos métodos de desarrollo local y difundir la transferencia de buenas prácticas de desarrollo rural entre todos los territorios que pueden alcanzar a las temáticas propuestas y a enfoques innovadores de organización de las colectividades rurales, del método LEADER, de la cooperación y de la propia implicación de la población rural en el diseño e implementación de sus planes de desarrollo territorial.

El presente programa permite asimismo un aspecto adicional interesante para el capítulo 1, que se describe a continuación. España cuenta con 17 Comunidades Autónomas que, en virtud de los Estatutos de Autonomía, disponen de amplias competencias en materia de desarrollo rural. La existencia de territorios LEADER entre dos o más Comunidades Autónomas supone un esfuerzo adicional de coordinación administrativa para el propio grupo de acción local, para las Comunidades Autónomas implicadas y para la propia Administración General del Estado. Por consiguiente, los territorios que puedan estar implicados en una selección de grupos de estas características llevarán implícito un elemento adicional de innovación derivado de la estructura institucional de España.

Las estrategias territoriales deben articularse alrededor de un tema federador de importancia o de un colectivo objetivo. Al igual que no se aumenta la posible lista de temas federadores en este programa, tampoco se aumenta la inclusión de otros colectivos objetivo posibles (activos salidos de la actividad agraria, etc.).

El partenariado (cooperación) tendrá una capital importancia desde su propia estructura y en la definición de la estrategia territorial para la elaboración de los programas, buscándose en todo momento que sea representativa del territorio y coherente con el mismo.

A tal efecto, se vigilarán cuidadosamente aspectos esenciales, como sus estatutos, reglamentos de régimen interior y procedimientos de gestión. En tal sentido se verificarán por la Administración Central y las Comunidades Autónomas afectadas los siguientes aspectos:

### En Estatutos y Reglamentos de Régimen Interior.

- Requisitos para obtener la condición de socios.
- Sistema de admisión de socios.
- Obligaciones y derechos de los socios.
- Baja de socios. Suspensión de derechos. Consecuencias económicas.
- Régimen económico. Aportaciones. Cuotas de ingreso.
- Responsabilidades.
- Representación y gestión del grupo de acción local.
- Normas de disciplina social.
- Funcionamiento de los órganos de decisión. Función y composición. Convocatoria. Derechos de voto. Mayorías. Delegación de facultades.
- Libros y contabilidades.
- Derechos de información.
- Normas de disolución y liquidación.

### Procedimientos de gestión

- Mecanismos de funcionamiento y toma de decisión.
- Funciones y responsabilidades.
- Sistemas de divulgación del programa territorial.
- Recepción y estudio de solicitudes de los promotores de proyectos.
- Elaboración de los informes técnico-económicos.
- Selección de proyectos. Criterios.
- Metodología de certificaciones.
- Registros.
- Mecanismos de control.

En todo caso, se garantizarán los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia. Asimismo los miembros económicos y sociales privados y de representación directa o no directa

administrativa, así como las asociaciones privadas, deberán representar en los órganos de decisión al menos el 50% de los derechos de voto.

La estrategia deberá tener un carácter piloto (innovación y transferibilidad) que podrá apreciarse de distintas formas:

- Concepción de nuevos productos y servicios que incorporen rasgos locales.
- Nuevos métodos que permitan combinar sectores tradicionalmente apartados de la economía.
- Métodos nuevos de combinar entre sí recursos humanos, naturales o financieros para realizar una explotación mejor de su potencial endógeno.
- Formas originales de organización e implicación de la población en el proceso de toma de decisiones y puesta en práctica del programa.

Finalmente, la estrategia deberá ser de calidad, ejemplar, con carácter demostrativo y complementaria con los otros programas.

#### Adquisición de competencias.

*Tendrán derecho a las ayudas correspondientes a la adquisición de competencias los territorios en donde no se haya desarrollado Leader I, Leader II ni PRODER. Los grupos de acción local cuyo territorio en menos de un 40% haya pertenecido a Leader I, Leader II o PRODER podrán desarrollar la medida de Adquisición de Competencias que sea objeto de ayuda. "*

A fin de garantizar que los programas territoriales se presentan de una forma estructurada que permita verificar su coherencia con LEADER+ y el programa nacional, se deberán desarrollar según los siguientes apartados:

#### Programa de Desarrollo Territorial.

- Datos de identificación.

- Relación de socios.
- Relación de los componentes de los órganos de decisión.
- Municipios y otros figuras de la Administración Local integrados en el grupo para la iniciativa LEADER+.
- Municipios y otras figuras de la Administración Local pertenecientes al ámbito geográfico de actuación (integrados o no en el grupo).
- Mapa del ámbito geográfico de actuación.
- Personal técnico y administrativo. Equipamiento. Asistencias técnicas.
- Sede social.
- Estatutos y reglamentos de régimen interior.
- Procedimientos de gestión.
- Responsable administrativo y financiero.
- Experiencias en desarrollo rural.
- Solvencia económica del grupo.
- Relación de personal y funciones.
- Integración del grupo en redes de ámbito regional o nacional.
- Implicación de los socios en el grupo de acción local. Detalle por socio o colectivo.
- Homogeneidad.
- Justificación del perímetro del territorio elegido. Características geográficas, económicas, sociales, infraestructuras, etc.
- Análisis de situación de la zona:
  - . Estructura física y medio ambiente.
  - . Población y hábitat humano.
  - . Fuerza de trabajo.
- Diagnóstico. Potencialidades de desarrollo y estrangulamientos.
- Objetivos del programa.
- Estrategias.
- Carácter piloto.
- Articulación con otros programas de desarrollo rural.
- Complementariedad.
- Acciones a desarrollar.

## CAPITULO 2. COOPERACIONES INTERTERRITORIALES Y TRANSNACIONALES.

El objetivo básico de este capítulo es el fomento y el apoyo de la cooperación entre territorios dentro de España (cooperación interterritorial) y entre territorios de España con otro Estado miembro u otro Estado (cooperación transnacional), en los que participe algún Grupo de Acción Local interautonómico favoreciendo la realización de acciones comunes. Los proyectos de cooperación deberán estar insertos en el marco temático aglutinante establecido por el grupo de acción local en su programa de desarrollo. Dentro del presente programa nacional se dedicarán alrededor del 10% de los fondos comunitarios (80% cooperación interterritorial y 20% cooperación transnacional).

La selección de proyectos de cooperación se realizará de la forma siguiente:

1. Los grupos presentarán los proyectos de cooperación durante el segundo y cuarto trimestre de cada año natural.
2. Los proyectos de cooperación interterritorial de grupos interautonómicos con otros grupos de acción local se presentarán por los grupos de acción local, uno de los cuales actuará como coordinador ante los respectivos Organismos intermediarios. Los Organismos intermediarios afectados seleccionarán los proyectos y emitirán el informe técnico de subvencionalidad recogido en el Régimen de Ayudas.
3. En el caso de proyectos de cooperación transnacional se presentarán ante los Organismos intermediarios afectados por los grupos de acción local intervinientes, uno de los cuales actuará como coordinador a escala nacional. En este caso, la selección y la emisión del informe técnico de subvencionalidad se ajustará a lo establecido en el apartado anterior.

El objetivo de este capítulo es favorecer la cooperación entre zonas rurales, ya que se considera una prioridad importante en el presente programa. La asignación de fondos de un 10% inicial podrá variarse en función del desarrollo del programa incrementando, en su caso, tal dotación mediante el correspondiente Comité de Seguimiento y las Decisiones de la Comisión que se establezcan al efecto.

La cooperación interterritorial se aplicará a los territorios LEADER+ entre sí y entre territorios LEADER+ con otros territorios que hayan sido seleccionados según el enfoque LEADER (LEADER I, LEADER II, PRODER-1, PRODER-2).

A efectos de información se recuerda que PRODER-1 es un programa operativo de desarrollo y diversificación de las zonas de Objetivo 1 (1996-1999), implementado en su mayor parte, por medio de grupos de acción local. Como PRODER-2 se denominan a las líneas de desarrollo endógeno incluidas en los programas de desarrollo regionales (2000-2006), que se gestionarán en la mayoría de los territorios de Objetivo 1 y fuera de Objetivo, por medio de grupos de acción local.

El contenido de los proyectos consistirá, según la Comunicación a los Estados Miembros LEADER+, en combinar los conocimientos y recursos humanos y financieros dispersos en cada uno de los territorios afectados.

### CAPITULO 3. INTEGRACIÓN EN UNA RED.

El objetivo global de este capítulo es favorecer el intercambio de experiencias, el diálogo y la concertación y el fortalecimiento de la cooperación.

La red nacional integrará todos los grupos y actores que puedan suministrar y beneficiarse de la red. A tal fin existirá una célula de promoción y animación del desarrollo rural que tendrá por objetivo promover e trabajo en red de los territorios rurales, sean o no beneficiarios de la iniciativa comunitaria LEADER+ y de todos los implicados e interesados

en el desarrollo rural, con especial interés en que formen parte de la red los dedicados a participar en el desarrollo endógeno.

Los objetivos de promoción y animación, se recogen en el punto 9.3 de este programa.

## **INDICADORES LEADER+**

Teniendo en consideración los objetivos globales de LEADER+ se han establecido una serie de indicadores de evaluación en función de dichos objetivos:

- valorización del patrimonio natural y cultural
- mejora de entorno económico
- mejora de la capacidad de organización de las respectivas comunidades rurales.

## **ESTRATEGIAS DE DESARROLLO RURAL.**

### **Objetivo: Valorización del patrimonio natural y cultural.**

- Indicadores de realización:
  - . porcentaje de espacios protegidos en los que se desarrollan las acciones LEADER.
  - . número y proporción de acciones de revalorización del patrimonio cultural.
  - . número y proporción de acciones de revalorización del patrimonio natural.
  - . superficie sometida a actuación de mejora y valorización.
  - . número de personas formadas (total, jóvenes, mujeres).

- . número de empleos creados y mantenidos en actividades de valorización del patrimonio cultural (total, jóvenes y mujeres).
  - . empleos creados y mantenidos en actividades de valorización del patrimonio natural (total, jóvenes y mujeres).
- Indicadores de impacto:
- . evolución de las actividades económicas basadas en el patrimonio cultural.
  - . evolución de las actividades económicas basadas en el patrimonio natural.
  - . nuevas empresas ligadas a la valorización del patrimonio cultural.
  - . nuevas empresas ligadas a la valorización del patrimonio natural.
  - . evolución de empleos creados y mantenidos en nuevas actividades ligadas a la valorización del patrimonio cultural (total, jóvenes y mujeres).
  - . evolución de empleos creados y mantenidos en nuevas actividades ligadas a la valorización del patrimonio natural (total, jóvenes y mujeres).

**Objetivo: Mejora del entorno económico:**

- Indicadores de realización:
- . número de personas formadas (total, jóvenes y mujeres).
  - . número de empleos consolidados y creados (total, jóvenes y mujeres).
  - . nuevos servicios creados.
- Indicadores de impacto:
- . evolución del número de empresas.
  - . evolución del empleo total.
  - . evolución del empleo femenino y de jóvenes.
  - . grado de diversificación del tejido productivo.

**Objetivo: Mejora de la capacidad de organización de las respectivas comunidades.**

- Indicadores de realización:

- . coherencia funcional e institucional del los GAL seleccionados.
- . número de agentes privados y públicos integrados en los GAL.
- . nivel de participación de los agentes privados en la estructura y en la toma de decisiones de los GAL.
- . número de GAL que ponen en marcha ejercicios de autoevaluación.
- . grado de profesionalización el equipo técnicos de los grupos.
- . nivel de participación de las mujeres en los GAL.
- . nivel de participación de los jóvenes en los GAL.

- Indicadores de impacto:

- . número y proporción de operaciones originales puestas en marcha.
- . evolución de la organización de los grupos.

COOPERACION

- Indicadores de realización:

- . número de grupos implicados de cooperación en la Comunidad Autónoma, en España y en el extranjero.
- . porcentaje de transformación de intercambios en acciones comunes.

- Indicadores de impacto:

- . número de dispositivos permanentes de cooperación puestos en marcha.

- . mejoras incorporadas en la estrategia y en la gestión en los grupos de acción local como resultado de las acciones de cooperación.
- . número y proporción de acciones de resultado en la cooperación con otros grupos.

#### INTEGRACION EN RED.

##### - Indicadores de realización:

- . número de grupos que participan en la red.
- . índice de asiduidad e implicación.

##### - Indicadores de impacto:

- . número de grupos que han hecho consultas a la red.
- . número de acciones conjuntas de grupos participantes en la red.
- . índice de difusión de los documentos técnicos.

En los apartados anteriores se ha recogido una lista no exhaustiva de indicadores relativos a los objetivos globales de la iniciativa LEADER+. Es preciso, no obstante, hacer énfasis en que los indicadores, bien a nivel de objetivos o a nivel de capítulos, deben tener presente el incremento de oportunidades para los “grupos objetivo recogidos en LEADER+” (jóvenes y mujeres en lo referente al empleo y a las actividades de estos colectivos).

A tal efecto, y tomando como punto de referencia los dominios de la política de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, es posible establecer una serie de indicadores específicos, (algunos de los cuales ya se han enunciado), sobre la materia que nos ocupa.

#### 1. MEJORA DE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO.

Indicadores de realizaciones:

- N° de empresas e instituciones que ponen en práctica la igualdad de oportunidades.

Indicadores de impacto:

- Mejora en la tasa de actividad de mujeres y jóvenes
- Disminución del paro de mujeres y jóvenes de larga duración..

2. MEJORA DE LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA FORMACIÓN.

Indicadores de realizaciones:

- Participación de jóvenes y mujeres en la formación.

Indicadores de impacto:

- Contenidos de la formación dirigida a la reducción de disparidades por nivel y sector profesional.

3. MEJORA DE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y JÓVENES EN LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS.

Indicadores de realizaciones:

- N° de empresas pertenecientes a mujeres y jóvenes
- N° de mujeres y jóvenes que utilizan las ayudas (financiación, formación, creación de empresas.

Indicadores de impacto:

- Aumento de las empresas que pertenezcan a mujeres y jóvenes.

#### 4. MEJORA DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR.

##### Indicadores de realizaciones:

- Nº de proyectos que se benefician de una ayuda “ad hoc”.
- % de empresas beneficiarias de ayuda que ofrecen servicios a sus empleados.

##### Indicadores de impacto:

- Disminución porcentual de mujeres con imposibilidad de trabajar en razón a servicios de aproximación.

Finalmente, y en relación con los capítulos de LEADER+, es preciso recoger indicadores sobre aspectos específicos y aspectos concretos derivados de las acciones recogidas en la propuesta de régimen de ayudas que se adjunta en el anexo del programa. Estos últimos, se establecerán cuando conste una ordenación y tipificación de grupo de acción que debe tener una dimensión comunitaria y debe ser propuesto a nivel de los 15 Países Miembros, en orden a la ordenación estadística de grupos de materias, que debe ser coherente para todo el conjunto de la UE en LEADER+.

En los aspectos específicos se pueden incluir algunos indicadores para:

##### a) PROMOCIONAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS TERRITORIOS SEGÚN LEADER:

###### Indicadores de realización:

- % de nuevos territorios (excluidos LEADER I, LEADER II y PRODER) que se han seleccionado en LEADER+.

###### Indicador de impacto:

- Evolución del partenariado de los GAL/LEADER+.

b) IMPLEMENTACIÓN DE COOPERACIÓN (PARTENARIADO REPRESENTATIVO):

Indicadores de realización:

- N° de grupos con agentes privados significativos en número y seleccionados con la estrategia.

Indicadores de impacto:

- N° de acciones innovadoras desarrolladas por dichos agentes.

c) ENFOQUES LOCALES PILOTO:

Indicadores de realización:

- Procesos de decisión innovadores

Indicadores de impacto:

- N° de proyectos de nuevos productos
- N° de proyectos de nuevas acciones
- N° de proyectos que integren diversos sectores
- N° de proyectos que integren diversos agentes
- N° de proyectos que se apoyen en recursos endógenos

d) COOPERACIÓN:

Indicadores de realización:

- N° de grupos de acción local en red. Proporción de territorios LEADER I, LEADER II, PRODER y grupos dentro y fuera de la UE.

Indicadores de impacto:

- Nº de dispositivos aceptados por agentes locales distintos de LEADER+ y con duración en el tiempo.

e) INTEGRACIÓN EN RED:

Indicadores de realización:

- Nº de cooperaciones exteriores

Indicadores de impacto:

- Movilización de fondos de la Administración Local.
- Nº de grupos fuera de LEADER+ que ha establecido financiación para proyectos de cooperación.

f) *MEDIO AMBIENTE*

Indicadores

*Además de algunos indicadores mencionados anteriormente en estrategias de desarrollo rural:*

- *Número de cursos formativos/informativos sobre actividades agrarias que incluyen aspectos ambientales (horas/año).*
- *Número de municipios con recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.*
- *Numero de proyectos de organizaciones locales.*
- *Polígonos industriales y recintos feriales.*
- *Pymes creadas.*
- *Proyectos de asesoramiento y estudios financiados.*
- *Empleo creado y mantenido.*

**6. PLAN DE FINANCIACION POR EJE PRIORITARIO POR AÑO Y POR FUENTE DE FINANCIACION. INDICACION, EN SU CASO, DE LA FINANCIACION COMUNITARIA PREVISTA EN LAS ZONAS DE LOS OBJETIVOS 1 Y 2.**

La asignación para el programa nacional ascenderá a 23,6 Meuros, según la siguiente distribución:

		Meuros	% sobre UE
Capítulo 1.	Apoyo a las estrategias de desarrollo rural	17,50	74,15
	1.1 Adquisición de capacidades	0,25	1,05
	1.2 Estrategia de desarrollo	17,25	73,10
Capítulo 2.	Cooperación.	2,40	10,16
	2.1 Cooperación intercomarcal	1,90	8,05
	2.2 Cooperación transnacional	0,50	2,01
Capítulo 3.	Puesta en red.	3,60	15,25
Capítulo 4.	Seguimiento, control y evaluación	<u>0,10</u>	<u>0,44</u>
TOTAL		23,60	100,00

Según previsiones actuales de los 20 Meuros asignados para los capítulos 1, 2 y 4 de este programa, el 65% de estos fondos se destinaría a Objetivo 1 y el 35% a zonas rurales de fuera de objetivo 1.

PLAN FINANCIERO POR CAPÍTULOS (EJES PRIORITARIOS) Y FUENTES DE FINANCIACIÓN  
INICIATIVA COMUNITARIA LEADER+ - PROGRAMA NACIONAL

INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (EUROS)								
Eje	Coste total (1)=(2)+(3)	SUBVENCIONES COMUNITARIAS		ADMINISTRACIONES NACIONALES				
		Total (2)	% (2)/(1)	Total (3)=(4)+(5)+(6)	% (3)/(1)	Central (4)	Autonómica (5)	Local (6)
1. Estrategia de desarrollo	29.699.417	17.500.000	58,92	12.199.417	41,08	8.180.167	0	4.019.250
1.1 Estrategia de desarrollo (asignación financiera al objetivo 1)	17.147.542	11.375.000	66,34	5.772.542	33,66	3.866.417	0	1.906.125
1.1.1 Adquisición de capacidades	216.667	162.500	75,00	54.167	25,00	54.167		
1.1.2 Programa de desarrollo	16.930.875	11.212.500	66,23	5.718.375	33,77	3.812.250		1.906.125
1.2 Estrategia de desarrollo (asignación financiera al objetivo 2)	12.551.875	6.125.000	48,80	6.426.875	51,20	4.313.750	0	2.113.125
1.2.1 Adquisición de capacidades	175.000	87.500	50,00	87.500	50,00	87.500		
1.2.2 Programa de desarrollo	12.376.875	6.037.500	48,78	6.339.375	51,22	4.226.250		2.113.125
2. Cooperación	4.171.668	2.400.000	57,53	1.771.668	42,47	1.771.668	0	
2.1 Cooperación (asignación financiera al objetivo 1)	2.491.668	1.560.000	62,61	931.668	37,39	931.668	0	
2.1.1 Intercomarcal	2.058.334	1.235.000	60,00	823.334	40,00	823.334		
2.1.2 Transnacional	433.334	325.000	75,00	108.334	25,00	108.334		
2.2 Cooperación (asignación financiera al objetivo 2)	1.680.000	840.000	50,00	840.000	50,00	840.000	0	
2.2.1 Intercomarcal	1.330.000	665.000	50,00	665.000	50,00	665.000		
2.2.2 Transnacional	350.000	175.000	50,00	175.000	50,00	175.000		
3. Puesta en red (todos los grupos LEADER+ y otros agentes locales)	7.513.000	3.600.000	47,92	3.913.000	52,08	3.913.000		
4. Gestión, seguimiento y evaluación	200.000	100.000	50,00	100.000	50,00	100.000		
4.1 Parte correspondiente al objetivo 1	130.000	65.000	50,00	65.000	50,00	65.000		
4.2 Parte correspondiente al objetivo 2	70.000	35.000	50,00	35.000	50,00	35.000		
a) Total (parte asignada al objetivo 1)	19.769.210	13.000.000	65,76	6.769.210	34,24	4.863.085	0	1.906.125
b) Total (parte asignada al objetivo 2)	14.301.875	7.000.000	48,94	7.301.875	51,06	5.188.750	0	2.113.125
c) Total (a+b)	34.071.085	20.000.000	58,70	14.071.085	41,30	10.051.835	0	4.019.250
Total c+eje 3	41.584.085	23.600.000	56,75	17.984.085	43,25	13.964.835	0	4.019.250

PLAN FINANCIERO POR AÑOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN  
INICIATIVA COMUNITARIA LEADER+ - PROGRAMA NACIONAL

INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (EUROS)								
Años	Coste total (1)=(2)+(3)	SUBVENCIONES COMUNITARIAS		ADMINISTRACIONES NACIONALES				
		Total (2)	% (2)/(1)	Total (3)=(4)+(5)+(6)	% (3)/(1)	Central (4)	Autonómica (5)	Local (6)
<b>1.1 Estrategia de desarrollo (asignación financiera al objetivo 1)</b>								
2000	0	0		0		0	0	0
2001	2.625.854	1.742.077	66,34	883.777	33,66	591.855	0	291.922
2002	2.484.660	1.648.218	66,34	836.442	33,66	560.248	0	276.194
2003	2.812.714	1.870.272	66,49	942.442	33,51	629.038	0	313.404
2004	2.843.547	1.886.297	66,34	957.250	33,66	641.161	0	316.089
2005	3.109.267	2.062.564	66,34	1.046.703	33,66	701.076	0	345.627
2006	3.271.500	2.165.572	66,20	1.105.928	33,80	743.039	0	362.889
<b>TOTAL</b>	<b>17.147.542</b>	<b>11.375.000</b>	<b>66,34</b>	<b>5.772.542</b>	<b>33,66</b>	<b>3.866.417</b>	<b>0</b>	<b>1.906.125</b>
<b>1.2 Estrategia de desarrollo (asignación financiera al objetivo 2)</b>								
2000	0	0		0		0	0	0
2001	1.921.995	938.041	48,81	983.954	51,19	660.330	0	323.624
2002	1.818.757	887.502	48,80	931.255	51,20	625.066	0	306.189
2003	2.063.773	1.007.069	48,80	1.056.704	51,20	709.265	0	347.439
2004	2.073.855	1.015.698	48,98	1.058.157	51,02	707.741	0	350.416
2005	2.267.649	1.110.612	48,98	1.157.037	51,02	773.877	0	383.160
2006	2.405.846	1.166.078	48,47	1.239.768	51,53	837.471	0	402.297
<b>TOTAL</b>	<b>12.551.875</b>	<b>6.125.000</b>	<b>48,80</b>	<b>6.426.875</b>	<b>51,20</b>	<b>4.313.750</b>	<b>0</b>	<b>2.113.125</b>
<b>Total 1. Estrategia de desarrollo</b>								
2000	0	0		0		0	0	0
2001	4.547.849	2.680.118	58,93	1.867.731	41,07	1.252.185	0	615.546
2002	4.303.417	2.535.720	58,92	1.767.697	41,08	1.185.314	0	582.383
2003	4.876.487	2.877.341	59,00	1.999.146	41,00	1.338.303	0	660.843
2004	4.917.402	2.901.995	59,01	2.015.407	40,99	1.348.902	0	666.505
2005	5.376.916	3.173.176	59,01	2.203.740	40,99	1.474.953	0	728.787
2006	5.677.346	3.331.650	58,68	2.345.696	41,32	1.580.510	0	765.186
<b>TOTAL</b>	<b>29.699.417</b>	<b>17.500.000</b>	<b>58,92</b>	<b>12.199.417</b>	<b>41,08</b>	<b>8.180.167</b>	<b>0</b>	<b>4.019.250</b>

PLAN FINANCIERO POR AÑOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN  
INICIATIVA COMUNITARIA LEADER+ - PROGRAMA NACIONAL

INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (EUROS)								
Años	Coste total (1)=(2)+(3)	SUBVENCIONES COMUNITARIAS		ADMINISTRACIONES NACIONALES				
		Total (2)	% (2)/(1)	Total (3)=(4)+(5)+(6)	% (3)/(1)	Central (4)	Autonómica (5)	Local (6)
<b>2.1 Cooperación (asignación financiera al objetivo 1)</b>								
2000	0	0		0		0	0	0
2001	381.551	238.913	62,62	142.638	37,38	142.638	0	0
2002	361.039	226.041	62,61	134.998	37,39	134.998	0	0
2003	409.678	256.494	62,61	153.184	37,39	153.184	0	0
2004	413.189	258.692	62,61	154.497	37,39	154.497	0	0
2005	451.800	282.866	62,61	168.934	37,39	168.934	0	0
2006	474.411	296.994	62,60	177.417	37,40	177.417	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>2.491.668</b>	<b>1.560.000</b>	<b>62,61</b>	<b>931.668</b>	<b>37,39</b>	<b>931.668</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2.2 Cooperación (asignación financiera al objetivo 2)</b>								
2000	0	0		0		0	0	0
2001	257.250	128.646	50,01	128.604	49,99	128.604	0	0
2002	243.431	121.715	50,00	121.716	50,00	121.716	0	0
2003	283.761	138.113	48,67	145.648	51,33	145.648	0	0
2004	286.192	139.296	48,67	146.896	51,33	146.896	0	0
2005	312.935	152.312	48,67	160.623	51,33	160.623	0	0
2006	296.431	159.918	53,95	136.513	46,05	136.513	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.680.000</b>	<b>840.000</b>	<b>50,00</b>	<b>840.000</b>	<b>50,00</b>	<b>840.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total 2. Cooperación</b>								
2000	0	0		0		0	0	0
2001	638.801	367.559	57,54	271.242	42,46	271.242	0	0
2002	604.470	347.756	57,53	256.714	42,47	256.714	0	0
2003	693.439	394.607	56,91	298.832	43,09	298.832	0	0
2004	699.381	397.988	56,91	301.393	43,09	301.393	0	0
2005	764.735	435.178	56,91	329.557	43,09	329.557	0	0
2006	770.842	456.912	59,27	313.930	40,73	313.930	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>4.171.668</b>	<b>2.400.000</b>	<b>57,53</b>	<b>1.771.668</b>	<b>42,47</b>	<b>1.771.668</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

PLAN FINANCIERO POR AÑOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN  
INICIATIVA COMUNITARIA LEADER+ - PROGRAMA NACIONAL

INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (EUROS)								
Años	Coste total (1)=(2)+(3)	SUBVENCIONES COMUNITARIAS		ADMINISTRACIONES NACIONALES				
		Total (2)	% (2)/(1)	Total (3)=(4)+(5)+(6)	% (3)/(1)	Central (4)	Autonómica (5)	Local (6)
<b>3. Puesta en red</b>								
2000	0	0		0		0	0	0
2001	1.150.612	551.338	47,92	599.274	52,08	599.274	0	0
2002	1.088.621	521.634	47,92	566.987	52,08	566.987	0	0
2003	1.235.283	591.910	47,92	643.373	52,08	643.373	0	0
2004	1.245.866	596.981	47,92	648.885	52,08	648.885	0	0
2005	1.362.289	652.767	47,92	709.522	52,08	709.522	0	0
2006	1.430.329	685.370	47,92	744.959	52,08	744.959	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>7.513.000</b>	<b>3.600.000</b>	<b>47,92</b>	<b>3.913.000</b>	<b>52,08</b>	<b>3.913.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

INICIATIVA COMUNITARIA LEADER+ - PROGRAMA NACIONAL

INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (EUROS)								
Años	Coste total (1)=(2)+(3)	SUBVENCIONES COMUNITARIAS		ADMINISTRACIONES NACIONALES				
		Total (2)	% (2)/(1)	Total (3)=(4)+(5)+(6)	% (3)/(1)	Central (4)	Autonómica (5)	Local (6)
<b>4.1 Gestión, seguimiento y evaluación (Parte correspondiente al objetivo 1)</b>								
2000	0	0		0		0	0	0
2001	19.854	9.927	50,00	9.927	50,00	9.927	0	0
2002	18.786	9.393	50,00	9.393	50,00	9.393	0	0
2003	21.318	10.659	50,00	10.659	50,00	10.659	0	0
2004	21.850	10.925	50,00	10.925	50,00	10.925	0	0
2005	23.508	11.754	50,00	11.754	50,00	11.754	0	0
2006	24.684	12.342	50,00	12.342	50,00	12.342	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>130.000</b>	<b>65.000</b>	<b>50,00</b>	<b>65.000</b>	<b>50,00</b>	<b>65.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.2 Gestión, seguimiento y evaluación (Parte correspondiente al objetivo 2)</b>								
2000	0	0		0		0	0	0
2001	10.776	5.388	50,00	5.388	50,00	5.388	0	0
2002	10.194	5.097	50,00	5.097	50,00	5.097	0	0
2003	11.566	5.783	50,00	5.783	50,00	5.783	0	0
2004	11.316	5.658	50,00	5.658	50,00	5.658	0	0
2005	12.756	6.378	50,00	6.378	50,00	6.378	0	0
2006	13.392	6.696	50,00	6.696	50,00	6.696	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>70.000</b>	<b>35.000</b>	<b>50,00</b>	<b>35.000</b>	<b>50,00</b>	<b>35.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total 4. Gestión, seguimiento y evaluación</b>								
2000	0	0		0		0	0	0
2001	30.630	15.315	50,00	15.315	50,00	15.315	0	0
2002	28.980	14.490	50,00	14.490	50,00	14.490	0	0
2003	32.884	16.442	50,00	16.442	50,00	16.442	0	0
2004	33.166	16.583	50,00	16.583	50,00	16.583	0	0
2005	36.264	18.132	50,00	18.132	50,00	18.132	0	0
2006	38.076	19.038	50,00	19.038	50,00	19.038	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>200.000</b>	<b>100.000</b>	<b>50,00</b>	<b>100.000</b>	<b>50,00</b>	<b>100.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

PLAN FINANCIERO POR AÑOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN  
INICIATIVA COMUNITARIA LEADER+ - PROGRAMA NACIONAL

INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (EUROS)								
Años	Coste total (1)=(2)+(3)	SUBVENCIONES COMUNITARIAS		ADMINISTRACIONES NACIONALES				
		Total (2)	% (2)/(1)	Total (3)=(4)+(5)+(6)	% (3)/(1)	Central (4)	Autonómica (5)	Local (6)
<b>TOTAL PROGRAMA</b>								
2000	0	0		0		0	0	0
2001	6.367.694	3.614.330	#####	2.753.364	43,24	2.137.818	0	615.546
2002	6.025.496	3.419.600	#####	2.605.896	43,25	2.023.513	0	582.383
2003	6.838.093	3.880.300	#####	2.957.793	43,25	2.296.950	0	660.843
2004	6.895.815	3.913.547	#####	2.982.268	43,25	2.315.763	0	666.505
2005	7.540.204	4.279.253	#####	3.260.951	43,25	2.532.164	0	728.787
2006	7.916.783	4.492.970	#####	3.423.813	43,25	2.658.627	0	765.186
<b>TOTAL</b>	<b>41.584.085</b>	<b>23.600.000</b>	<b>#####</b>	<b>17.984.085</b>	<b>43,25</b>	<b>13.964.835</b>	<b>0</b>	<b>4.019.250</b>

## INICIATIVA COMUNITARIA LEADER +

Cuadro de distribución por Regiones.

Euros

Comunidades Autónomas	Gasto público	Subvenciones comunitarias	Administraciones nacionales			
			Total	Central	Autonómica	Local
Andalucía	129.713.958	86.500.000	43.213.958	15.541.347	16.139.278	11.533.333
Eje 1	103.800.000	69.200.000	34.600.000	11.533.333	11.533.334	11.533.333
Eje 2	25.625.625	17.083.750	8.541.875	3.971.972	4.569.903	0
Eje 4	288.333	216.250	72.083	36.042	36.041	0
Aragón	76.000.000	38.000.000	38.000.000	13.236.667	13.464.667	11.298.666
Eje 1	67.792.000	33.896.000	33.896.000	11.298.667	11.298.667	11.298.666
Eje 2	7.752.000	3.876.000	3.876.000	1.938.000	1.938.000	0
Eje 4	456.000	228.000	228.000	0	228.000	0
Asturias	25.650.000	17.100.000	8.550.000	3.010.000	4.340.000	1.200.000
Eje 1	22.750.000	15.160.000	7.590.000	2.530.000	3.880.000	1.180.000
Eje 2	2.730.000	1.830.000	900.000	450.000	430.000	20.000
Eje 4	170.000	110.000	60.000	30.000	30.000	0
Baleares	9.200.000	4.600.000	4.600.000	1.604.940	1.514.780	1.480.280
Eje 1	7.912.000	3.956.000	3.956.000	1.282.940	1.336.530	1.336.530
Eje 2	1.150.000	575.000	575.000	287.500	143.750	143.750
Eje 4	138.000	69.000	69.000	34.500	34.500	0
Canarias	22.948.350	15.300.000	7.648.350	2.692.175	2.478.425	2.477.750
Eje 1	20.370.000	13.580.000	6.790.000	2.263.000	2.263.000	2.264.000
Eje 2	2.565.000	1.710.000	855.000	427.500	213.750	213.750
Eje 4	13.350	10.000	3.350	1.675	1.675	0
Cantabria	13.428.572	9.000.000	4.428.572	1.547.619	1.547.619	1.333.334
Eje 1	12.000.000	8.000.000	4.000.000	1.333.333	1.333.333	1.333.334
Eje 2	786.572	550.600	235.972	117.986	117.986	0
Eje 4	642.000	449.400	192.600	96.300	96.300	0
Castilla-La Mancha	82.188.000	54.000.000	28.188.000	9.396.000	9.396.000	9.396.000
Eje 1	78.882.433	51.520.825	27.361.608	8.982.804	8.982.804	9.396.000
Eje 2	3.005.060	2.253.795	751.265	375.633	375.632	0
Eje 4	300.507	225.380	75.127	37.563	37.564	0
Castilla y León	100.489.994	69.000.000	31.489.994	11.678.250	11.678.250	8.133.494
Eje 1	90.057.194	61.175.400	28.881.794	10.374.150	10.374.150	8.133.494
Eje 2	9.853.200	7.389.900	2.463.300	1.231.650	1.231.650	0
Eje 4	579.600	434.700	144.900	72.450	72.450	0
Cataluña	50.000.000	25.000.000	25.000.000	8.666.667	8.666.667	7.666.666
Eje 1	46.000.000	23.000.000	23.000.000	7.666.667	7.666.667	7.666.666
Eje 2	3.500.000	1.750.000	1.750.000	875.000	875.000	0
Eje 4	500.000	250.000	250.000	125.000	125.000	0
Extremadura	48.000.000	32.000.000	16.000.000	5.621.333	5.621.333	4.757.334
Eje 1	42.816.000	28.544.000	14.272.000	4.757.333	4.757.333	4.757.334
Eje 2	4.896.000	3.264.000	1.632.000	816.000	816.000	0
Eje 4	288.000	192.000	96.000	48.000	48.000	0
Galicia	81.750.000	54.500.000	27.250.000	9.807.000	9.907.000	7.536.000
Eje 1	55.100.000	35.050.000	20.050.000	6.257.000	6.257.000	7.536.000
Eje 2	26.350.000	19.250.000	7.100.000	3.550.000	3.550.000	0
Eje 4	300.000	200.000	100.000	0	100.000	0
Madrid	12.600.000	6.300.000	6.300.000	2.140.000	3.160.000	1.000.000
Eje 1	11.640.000	5.580.000	6.060.000	2.020.000	3.040.000	1.000.000
Eje 2	840.000	630.000	210.000	105.000	105.000	0
Eje 4	120.000	90.000	30.000	15.000	15.000	0
Murcia	17.850.000	11.900.000	5.950.000	2.023.000	2.023.000	1.904.000
Eje 1	16.362.500	10.784.374	5.578.126	1.837.063	1.837.063	1.904.000
Eje 2	1.041.250	780.938	260.312	130.156	130.156	0
Eje 4	446.250	334.688	111.562	55.781	55.781	0
Navarra	17.000.000	8.500.000	8.500.000	2.500.000	3.500.000	2.500.000
Eje 1	16.080.000	8.040.000	8.040.000	2.270.000	3.270.000	2.500.000
Eje 2	800.000	400.000	400.000	200.000	200.000	0
Eje 4	120.000	60.000	60.000	30.000	30.000	0
La Rioja	11.200.000	5.600.000	5.600.000	1.866.667	2.005.333	1.728.000
Eje 1	10.434.000	5.217.000	5.217.000	1.739.000	1.750.000	1.728.000
Eje 2	700.000	350.000	350.000	116.667	233.333	0
Eje 4	66.000	33.000	33.000	11.000	22.000	0
Comunidad Valenciana	45.000.000	30.000.000	15.000.000	5.176.667	5.176.667	4.646.666
Eje 1	40.760.000	26.820.000	13.940.000	4.646.667	4.646.667	4.646.666
Eje 2	4.000.000	3.000.000	1.000.000	500.000	500.000	0
Eje 4	240.000	180.000	60.000	30.000	30.000	0
País Vasco	11.920.000	6.000.000	5.920.000	0	5.920.000	0
Eje 1	11.280.000	5.640.000	5.640.000	0	5.640.000	0
Eje 2	480.000	240.000	240.000	0	240.000	0
Eje 4	160.000	120.000	40.000	0	40.000	0
Programa nacional	41.584.085	23.600.000	17.984.085	13.964.835	0	4.019.250
Eje 1	29.699.417	17.500.000	12.199.417	8.180.167	0	4.019.250
Eje 2	4.171.668	2.400.000	1.771.668	1.771.668	0	0
Eje 3	7.513.000	3.600.000	3.913.000	3.913.000	0	0
Eje 4	200.000	100.000	100.000	100.000	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>796.522.959</b>	<b>496.900.000</b>	<b>299.622.959</b>	<b>110.473.167</b>	<b>106.539.019</b>	<b>82.610.773</b>
Eje 1	683.735.544	422.663.599	261.071.945	88.972.124	89.866.548	82.233.273
Eje 2	100.246.375	67.333.983	32.912.392	16.864.732	15.670.160	377.500
Eje 3	7.513.000	3.600.000	3.913.000	3.913.000	0	0
Eje 4	5.028.040	3.302.418	1.725.622	723.311	1.002.311	0

**INICIATIVA  
COMUNITARIA  
LEADER +**

Distribución de la ayuda  
FEOGA por programa y  
año

EUROS

Programas	2001	2002	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Objetivo 1							
Andalucía	13.243.150	12.533.850	14.218.870	14.343.430	15.686.775	16.473.925	86.500.000
Asturias	2.620.000	2.480.000	2.814.000	2.836.000	3.100.000	3.250.000	17.100.000
Canarias	2.346.776	2.214.551	2.516.952	2.537.608	2.772.441	2.911.672	15.300.000
Castilla-La Mancha	8.267.400	7.824.600	8.876.520	8.954.280	9.792.900	10.284.300	54.000.000
Castilla y León	10.563.900	9.998.100	11.342.220	11.441.580	12.513.150	13.141.050	69.000.000
Extremadura	4.911.650	4.636.391	5.270.065	5.308.286	5.796.716	6.076.892	32.000.000
Galicia	8.343.950	7.897.050	8.958.710	9.037.190	9.883.575	10.379.525	54.500.000
Murcia	1.821.890	1.724.310	1.956.122	1.973.258	2.158.065	2.266.355	11.900.000
Valencia	4.593.000	4.347.000	4.931.400	4.974.600	5.440.500	5.713.500	30.000.000
Total Objetivo 1	56.711.716	53.655.852	60.884.859	61.406.232	67.144.122	70.497.219	370.300.000
Objetivo 1 en transición							
Cantabria	1.377.900	1.304.100	1.479.420	1.492.380	1.632.150	1.714.050	9.000.000
Regiones fuera de objetivo 1							
Aragón	5.817.800	5.506.200	6.246.440	6.297.360	6.891.300	7.240.900	38.000.000
Baleares	712.582	663.846	773.879	780.928	825.676	843.089	4.600.000
Cataluña	3.825.000	3.625.000	4.100.000	4.137.500	4.543.750	4.768.750	25.000.000
Madrid	964.530	912.870	1.031.994	1.039.266	1.138.005	1.213.335	6.300.000
Navarra	1.301.350	1.231.650	1.397.230	1.409.470	1.541.475	1.618.825	8.500.000
La Rioja	857.360	811.440	920.528	928.592	1.015.560	1.066.520	5.600.000
País Vasco	918.600	869.400	986.280	994.920	1.088.100	1.142.700	6.000.000
Total fuera de objetivo 1	14.397.222	13.620.406	15.456.351	15.588.036	17.043.866	17.894.119	94.000.000
TOTAL PROGRAMAS REGIONALES	72.486.838	68.580.358	77.820.630	78.486.648	85.820.138	90.105.388	473.300.000
Programa plurirregional	3.613.162	3.419.642	3.879.370	3.913.352	4.279.862	4.494.612	23.600.000
TOTAL ESPAÑA	76.100.000	72.000.000	81.700.000	82.400.000	90.100.000	94.600.000	496.900.000

## **7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCION LOCAL. PROCEDIMIENTOS Y CALENDARIO.**

### **Criterios de selección de los grupos de acción local.**

Los criterios de selección afectarán a los siguientes apartados:

- Territorio.
- Programa.
- Grupo de acción local.

#### Territorio.

- a) Densidad de la población: habitantes por km<sup>2</sup>. Se valorarán mejor los territorios que presentan menores densidades de población.
- b) Grado de ruralidad: tipifica los territorios en función de la población residente en municipios con densidades menores de 120 habitantes/km<sup>2</sup>. Se valorarán mejor los territorios con mayor grado de ruralidad.

% población residente en municipios < 120 hab./km<sup>2</sup>.

- c) Grado de urbanización: proporción de población residente en entidades de población superiores a 10.000 habitantes. Se valorarán mejor los territorios con menor grado de urbanización.

% población residente en entidades de población > 10.000 hab.

- d) Tasa de dependencia: razón entre la población en edades no productivas, sea por juventud (0-15 años) o por vejez (65 y más años) sobre población en edad activa.

$$\text{Tasa de dependencia} = \frac{\text{población} < 15 \text{ años} + \text{población} > 65 \text{ años}}{\text{Población 15-64 años}}$$

A mayor tasa mejor valoración.

e) Coeficiente de sustitución: relación entre la población que entra en edad activa y la que sale de la misma. A menor coeficiente de sustitución mejor valoración.

f) Población rural: evolución y estructura.

- Grado de envejecimiento: % población > 65 años.

- Pérdida de población: 1984- 1994 %

- Tasa de masculinidad: Hombres %

Mujeres

A índices más desfavorables, mejor valoración.

g) Paro registrado (Tasa de paro = Parados )

P.Activa

h) Empleo por sectores, población ocupada agraria (%).

A más porcentaje de población agraria, mejor valoración.

i) Superficie desfavorecida (% superficie/superficie total).

A mayor superficie desfavorecida, mejor valoración.

### Programa.

a) Calidad del diagnóstico previo.

b) Objetivos del programa y efectos a conseguir.

c) Calidad de la estrategia de desarrollo.

- d) Tema o temas aglutinantes.
- e) Carácter piloto (*innovación y transferibilidad*) del programa. Tipo de acciones a financiar.
- f) Complementariedad con otras políticas de desarrollo rural.
- g) Dinamización y esfuerzo de asociación.
- h) Prioridad de los colectivos de mujeres y jóvenes.
- i) Viabilidad y carácter sostenible.
- j) *Respeto a la política medio ambiental.*

#### Grupo de Acción Local.

- a) Experiencia en desarrollo rural.
- b) Procedimientos de gestión:
- c) Estatutos y reglamentos de régimen interior
- d) Composición del grupo de acción local. Equipo técnico y medios materiales puestos a disposición del grupo.
  - Incidencia de los agentes privados.
  - Representatividad respecto al territorio.
  - Representatividad respecto al tema aglutinante.
  - Representatividad respecto a las acciones propuestas.
  - Equipo técnico. Adecuación a los trabajos a desarrollar.
  - Medios materiales puestos a disposición del grupo de acción local.
- e) Grado de implicación de los sectores económicos y sociales.
  - Grado de consulta local en la fase de elaboración del programa.
  - Capacidad de los agentes locales para asumir los trabajos a desarrollar.
- f) Plan financiero. Movilización de recursos.

- Equilibrio financiero en relación con el tema aglutinante. Verificación de la coherencia entre la distribución de fondos y las acciones propuestas en el programa.
- Importancia de la participación económica privada.
- Importancia de la participación económica de la Administración Local.
- Capital social del grupo de acción local. Aportaciones de los socios.

El no cumplimiento de los requisitos básicos de la iniciativa LEADER+ supondrá la exclusión de selección del grupo de acción local: carácter piloto de la estrategia; presencia del sector privado superior al 50%; población entre 10.000-100.000 habitantes; homogeneidad del territorio geográfica, social y económica; grupo de acción local equilibrado y representativo de los diferentes medios socioeconómicos del territorio; etc.

### **Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección se efectuará mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial del Estado. Los programas interautonómicos y los correspondientes grupos de acción local serán seleccionados por consenso por una Comisión de Selección formada en cada caso por los siguientes miembros:

- Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Comunidades Autónomas afectadas territorialmente por las solicitudes presentadas por los grupos de acción local.
- Federación Nacional de Municipios y Provincias.

Las solicitudes serán analizadas por la Comisión de Selección, de acuerdo con el siguiente proceso:

1. Comprobación de la documentación presentada.

2. Aplicación de los criterios de selección. Se podrá recabar de los solicitantes cuanta información complementaria se considere adecuada.

El número máximo de grupos interautonómicos a seleccionar, será de 5.

### **Calendario.**

La elaboración del programa nacional se fundamenta en la necesidad de atender las posibles solicitudes que puedan presentarse de grupos interautonómicos en aplicación del tercer párrafo del punto 14.1 de la Comunicación a los Estados miembros. En efecto, en dicho párrafo se recoge que “la aplicación de los criterios conduzca a una delimitación que no coincida con la división administrativa nacional o con las zonas establecidas por las intervenciones realizadas en función de los objetivos nº 1 y 2 de Fondos Estructurales.

En base a lo anterior, es deseable que el calendario se diseñe de tal forma que la posible selección de grupos interautonómicos se efectúe a la mayor brevedad a fin de que si no obtuviese ningún grupo la referida selección o no se presentaran grupos candidatos a los fondos correspondientes fueran transferidos a los planes regionales de las Comunidades Autónomas mediante los Comités de Seguimiento y nuevas Decisiones de la Comisión.

La previsión de selección de grupos de acción local interautonómicos es un máximo de cinco grupos, habida cuenta de la posible demanda estimada. Se prevé el siguiente calendario.

Aprobación del presente programa por parte de las autoridades de la Comisión Europea.

- 1 mes. Divulgación: reunión, jornadas, encuentros. Entrega a posibles beneficiarios de una guía de ayuda para la constitución de grupos y elaboración de programas.

- 15 días. Publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de selección.
- 1 mes. Cierre del plazo de presentación de propuestas.
- 1 mes. Aprobación de los programas interautonómicos.

La firma del Convenio U.E.-MAPA seguirá un camino paralelo al proceso de convocatoria y selección de Grupos de Acción Local.

### **Convocatoria de proyectos de cooperación interregional y transnacional.**

Los grupos de acción local presentarán los proyectos de cooperación durante el segundo y cuarto trimestre de cada año natural.

Los proyectos de cooperación interterritorial a desarrollar en el ámbito territorial de dos o más Comunidades Autónomas se presentarán por los grupos de acción local, uno de los cuales actuará como coordinador, ante sus respectivas Consejerías. El MAPA en coordinación con las correspondientes Comunidades Autónomas emitirá un informe técnico de subvencionalidad.

Los proyectos de cooperación transnacional se presentarán ante los respectivas Consejerías por los grupos de acción local intervinientes, uno de los cuales actuará como coordinador. En este caso la selección y la emisión del informe técnico de subvencionalidad se ajustará a lo establecido en el párrafo anterior.

## **8. MODALIDADES DE INFORMACIÓN A LOS POSIBLES BENEFICIARIOS Y, EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN, MODALIDADES DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL.**

### Preparación del programa

En la fase previa de establecimiento del mismo los beneficiarios potenciales serán informados directamente o a través de las distintas organizaciones involucradas y de forma exhaustiva sobre el contenido del programa, características, criterios de selección y procedimientos para su puesta en marcha. Para ello se realizarán las siguientes acciones:

Reuniones de información y de intercambio de opiniones con los siguientes organismos y organizaciones a partir de marzo de 2000 para coordinar los programas regionales y preparar el programa nacional:

- Varias reuniones de representantes de la Dirección General de Desarrollo Rural con los representantes de las 17 Comunidades Autónomas.
- Varias reuniones con las dos redes de desarrollo rural existentes (Red Española de Desarrollo Rural y Red Estatal de Desarrollo Rural).
- Reuniones con las organizaciones profesionales de agricultores (COAG, ASAJA y UPA).
- Reunión con la Confederación Nacional de Cooperativas Agrarias.
- Reuniones con la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Reuniones con asociaciones de ámbito nacional (Asociación de Mujeres Rurales, etc.)

Informaciones continuas y permanentes por vía telemática desde el inicio:

- En página Web de la Unidad Española del Observatorio Europeo LEADER.
- En la página Web de Desarrollo Rural del MAPA.

Elaboración de un manual de LEADER+ y una publicación informativa para difusión general.

Realización de un acto abierto de participación para la preparación del LEADER+ nacional.

Durante la realización del programa se realizarán las siguientes actividades para asegurar una amplia información a todos los implicados:

- Seminarios y reuniones con los beneficiarios y con los colaboradores del programa.
- Reuniones periódicas con los representantes de las Comunidades Autónomas.
- La Dirección General de Desarrollo Rural dispondrá continuamente información actualizada en las páginas Web antes mencionadas.
- Actividades de formación para los responsables de los programas.
- Información abierta en la Dirección General de Desarrollo Rural.

## **9. DISPOSICIONES ESTABLECIDAS Y AUTORIDADES DESIGNADAS POR EL ESTADO MIEMBRO PARA LA APLICACIÓN Y GESTIÓN, INCLUIDA LA FINANCIERA, Y EL SEGUIMIENTO.**

### **9.1. De las estrategias de desarrollo territorial**

#### Disposiciones.

Sin perjuicio de la normativa comunitaria y nacional de carácter general que le sea aplicable, la aplicación y gestión de la Iniciativa LEADER+ será objeto de un Régimen de Ayudas, sometido a la aprobación de la Comisión Europea.

#### Autoridad.

*A lo largo de casi una década de aplicación de la Iniciativa en España se ha mostrado ágil y eficaz la forma de intervención de subvenciones globales, permitiendo canalizar un flujo único de fondos comunitarios, con un procedimiento breve y rápido, desde el presupuesto comunitario a los grupos de acción local y beneficiarios finales. A su vez, la existencia de un Organismo Intermediario asegura la coordinación de las intervenciones, seguimiento y evaluación conjunta a nivel de Estado miembro y la aplicación de los mismos criterios en todas las Comunidades Autónomas y grupos de acción local.*

*A la vista de la experiencia anterior se propone la forma de intervención, de subvención global, actuando el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como Organismo Intermediario a través de la Dirección General de Desarrollo Rural que será la autoridad responsable de la gestión.*

*Actualmente esta Dirección General coordina las intervenciones del FEOGA-Orientación en España, siendo responsable de la aplicación, control de la ejecución y seguimiento de los marcos de apoyo comunitarios .*

*Las funciones de la Dirección General de Desarrollo Rural serán las siguientes:*

- *Consolidar la información técnica y financiera relativa a los programas interautonómicos.*
- *Seguimiento y evaluación continua de la subvención global del conjunto del programa.*
- *Emitir dictamen de elegibilidad previo a la aprobación de los proyectos de los promotores por los Grupos de Acción Local.*
- *Elaborar y someter a la consideración de la Comisión Europea y del Comité de Seguimiento un informe anual sobre la situación de la Iniciativa en España*
- *Solicitar a la Comisión Europea los pagos de anticipos y saldos anuales y transferir los fondos comunitarios.*
- *Coordinar las actividades de control financiero derivadas del art. 38 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, en especial las propias de responsabilidad del Estado miembro y del Organismo Intermediario.*

*Los flujos financieros procedentes de la Comisión los canalizará el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por transferencia del Tesoro Público a los grupos de acción local. Esta transferencia directa evitará pasos intermedios de carácter presupuestario o extrapresupuestario y acortará los plazos de recepción de los fondos por los beneficiarios finales.*

*El Organismo Intermediario llevará un registro de los gastos totales que deben imputarse al Feoga-Orientación, al objeto de que los gastos imputados correspondan a lo previsto inicialmente en el plan de financiación.*

*El Organismo Intermediario podrá ejercer a través de las Comunidades Autónomas, para los Capítulos I y II; las siguientes funciones:*

- *Las relaciones y el apoyo técnico directo a los grupos de acción local, la y la coordinación de sus intervenciones en su ámbito geográfico y aplicando los criterios emanados de la Comisión Europea y del Organismo Intermediario.*
  
- *El control y seguimiento de la aplicación de los planes de actividad y de las medidas contenidas en los programas Interautonómicos asegurando su coherencia con la estrategia diseñada en el programa nacional de desarrollo rural y la articulación y complementariedad con el programa operativo regional.*
  
- *La consolidación de la información técnica y financiera de los grupos de acción local.*
  
- *La verificación de los niveles de pago de los gestores de programas locales para solicitar los pagos de anticipos y saldos del programa nacional al Organismo Intermediario.*
  
- *La participación en las actividades de control financiero, con las instituciones competentes, en los planes de control del Estado miembro.*
  
- *La verificación de que los proyectos a los beneficiarios finales cumplen con el requisito de cofinanciación pública nacional que determine el régimen de ayudas.*

### Gestión Financiera

Sin perjuicio de las competencias que corresponden al Organismo Intermediario y del sistema de controles expuesto en el apartado 10, el anteproyecto de Real Decreto refuerza y explicita las funciones del Responsable Administrativo y Financiero en los siguientes términos:

1. Los grupos de acción local seleccionados nombrarán, de entre sus miembros que ostenten la condición de entidad local, un Responsable Administrativo y Financiero con la capacidad para gestionar y administrar los fondos públicos, cuyas funciones serán realizadas por una o varias personas con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos. A estos efectos, el grupo de acción local y la entidad local designada como Responsable Administrativo y Financiero suscribirán el correspondiente convenio en que se expliciten las obligaciones de ambas partes.
2. Excepcionalmente, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá autorizar que las funciones señaladas en el apartado anterior sean desarrolladas por personas jurídicas y físicas, respectivamente, distintas a las señaladas en el apartado anterior.
3. Para cada expediente individual, el Responsable Administrativo y Financiero comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario en el Régimen de Ayudas y en especial las siguientes comprobaciones:
  - a) En fase de fiscalización de las propuestas de gasto por las que se acuerda la concesión de la subvención y para contraer el correspondiente compromiso de gasto:
    - Solicitud suscrita por el beneficiario en tiempo y forma.
    - Acta de comprobación de no inicio del gasto o inversión.
    - Informe técnico-económico suscrito por la Gerencia y su adecuación a los criterios de valoración contenidos en el procedimiento de gestión y a los requisitos específicos establecidos en el Régimen de Ayudas.
    - Escrituras, títulos de legitimación, proyectos técnicos, permisos y autorizaciones previas exigibles.

- Acuerdo del órgano competente de decisión del grupo de acción, en el que se especifique la inversión aprobada y la subvención concedida, de acuerdo con los términos que en forma motivada constarán en el acta de la sesión correspondiente.
  - Contrato suscrito por el beneficiario y el Presidente del grupo de acción local o cargo delegado, en el que se especifique la inversión aprobada, la subvención concedida, por fuentes de financiación, el plazo de ejecución de los compromisos y forma de justificación del cumplimiento de los mismos.
  - Existencia de crédito disponible, que la imputación del proyecto es el adecuado a la naturaleza del mismo y que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos.
  - Existencia de un *informe técnico* favorable de subvencionalidad.
  - Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos señalados en el Régimen de Ayudas.
  - Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, objetividad e imparcialidad.
  - Cuando se concedan anticipos a cuenta de la subvención, que no superarán el 40% de la misma, además de las comprobaciones señaladas anteriormente, se verificará la existencia de las garantías que en su caso procedan.
- b) En la fase de reconocimiento de la obligación y pago:
- Que existe acuerdo de concesión y que se ha fiscalizado de conformidad.
  - Que existe certificado de existencia y compromiso de gasto.

- Que se han cumplido los requisitos establecidos en el Régimen de Ayudas y en los procedimientos de gestión del grupo de acción local.
  - Que en caso de concurrencia de otras ayudas, no son incompatibles.
  - Que los justificantes de la inversión y su pago efectivo, así como los relativos al cumplimiento del resto de los compromisos asumidos por el beneficiario, se corresponden con los establecidos en el contrato y en las demás normas reguladoras de la subvención.
  - Cuando el pago se efectúe en ejercicios posteriores al de la concesión, que los perceptores de la subvención se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
  - Que existe certificación del equipo técnico de la Gerencia en el que se acredite la ejecución material del proyecto y su inversión real.
  - Cuando se trate de certificaciones parciales, la comprobación se ajustará a los términos señalados en este apartado.
4. Los repartos de fiscalización por falta de algún requisito de los señalados con anterioridad suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas.
5. Una vez verificados los requisitos anteriores, la persona que ejerza las funciones encomendadas al Responsable Administrativo y Financiero autorizará, conjuntamente con el Tesorero y Presidente del grupo de acción local, el libramiento de la subvención correspondiente, pudiendo, previamente, comprobar la realización material del gasto objeto de la ayuda.

## Seguimiento y evaluación

Los artículos 34 y 37 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo señalan que la Comisión y los Estados miembros deben garantizar un seguimiento eficaz de la utilización de la ayuda de los Fondos, así como una apreciación y evaluación de las intervenciones. Se trata de comprobar la realización efectiva de las acciones y valorar los resultados socioeconómicos respecto de los objetivos fijados, comprobándose la consonancia entre los objetivos previamente fijados, los resultados intermedios de los programas, así como determinar los problemas que puedan mermar la eficacia de los instrumentos de desarrollo para, en su caso, llevar a cabo las modificaciones y ajustes necesarios, y en qué medida los Fondos estructurales han contribuido a promover el desarrollo de las zonas y regiones menos avanzadas y el desarrollo rural mediante la reducción de las diferencias de partida.

Estos objetivos han de alcanzarse, al igual que en otras intervenciones comunitarias, en la Iniciativa comunitaria LEADER+ y deben establecerse unos cauces y procedimientos que faciliten el cumplimiento de los mandatos contenidos en la normativa legal.

El objetivo esencial es valorar la situación y los logros obtenidos al avanzar los programas. A su vez proporcionará los elementos necesarios para la apreciación y evaluación de las acciones.

El seguimiento se realizará a través del Comité de Seguimiento y deberá abarcar dos tipos de elementos:

- indicadores físicos por cada medida ó cuando una medida abarque varias acciones se establecerá uno por acción, como mínimo.

- indicadores financieros, que deberán proporcionar datos sobre la situación exacta de los pagos previstos y realizados y esto deberá efectuarse por medida y Fondo, teniendo además en cuenta la financiación pública y privada.

El análisis de los indicadores permitirá conocer inmediatamente las medidas que tienen dificultades de ejecución ó que presenten un grado de realización insatisfactorio.

## **9.2. Apoyo a la cooperación entre territorios rurales**

### Cooperación interterritorial nacional

Se podrán establecer proyectos de colaboración entre los grupos de acción local interregionales con otros grupos de acción local y/o con otros grupos similares de desarrollo rural local dentro del territorio español. Todos los grupos involucrados a excepción de los GAL incluidos en los programas LEADER+ regionales podrán recibir apoyo en la animación y preparación de la cooperación pero para la realización de la acción común tan solo serán elegibles los gastos realizados por los grupos de acción local interregionales.

### Cooperación transnacional.

Se podrán establecer proyectos de cooperación entre uno o más grupos GAL españoles con uno o más grupos GAL de otros estados miembros o con territorios de estados miembros o de países candidatos a la UE con planteamientos tipo LEADER.

La cooperación no se limitará a un simple intercambio de experiencias sino que consistirá en la puesta en común de conocimientos y habilidades así como en su caso de recursos humanos y financieros dispersos en cada uno de los territorios en cuestión.

Podrán recibir apoyo dentro de este programa tan solo las actividades de animación y preparación de actividades realizadas por los GAL interregionales españoles.

### Selección de los proyectos.

La selección de los proyectos de cooperación será realizada por un comité de selección que incluirá un representante de la Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA y representantes de los organismos gestores de LEADER+ en las comunidades autónomas en las que tengan su actuación los grupos cooperadores.

### Financiación

Este capítulo será financiado por la Administración Central (MAPA) y por la UE de la siguiente forma:

FEOGA Orientación	2,4 M€
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	1,77M€
Total	4,17M€

### Gestión y seguimiento

El organismo designado para la gestión y seguimiento de las acciones de cooperación tanto interregional como transnacional a que se refiere este apartado será el Comité de Seguimiento del Programa Nacional.

### **9.3. Del funcionamiento de la red y de su enlace con el observatorio europeo**

De acuerdo con la comunicación-convocatoria de LEADER+, en el caso de España, considerando que es importante potenciar una red del desarrollo rural, en la que se sientan implicados todos los actores del desarrollo, comunicándose informaciones y experiencias para de este modo multiplicar el efecto de la Iniciativa comunitaria, en el medio rural, y que es necesario conseguir concienciar al conjunto de la sociedad de la importancia del Desarrollo Rural como proceso que puede hacer más equilibrado y armónico el crecimiento económico, tanto desde el punto de vista social como ambiental, se programa el funcionamiento, a nivel del conjunto del estado, de una Célula de Promoción y Animación del Desarrollo Rural, que se pondrá en marcha teniendo muy en cuenta la experiencia de la Unidad Española del Observatorio Rural Europeo LEADER, que comenzó a funcionar a finales de 1997 y permanecerá activa hasta Diciembre del año 2001.

Las funciones-objetivo de esta Célula de Promoción y Animación serán:

- Búsqueda, análisis e información a escala nacional de buenas prácticas de desarrollo rural, que puedan servir de referencia en la elaboración de modelos adaptables a muchas zonas rurales.
- Organización de encuentros de Grupos de Acción Local y otros actores del desarrollo rural, funcionarios, emprendedores, etc, con el fin de poner en común experiencias individuales, locales y comarcales.
- Mejora de la formación del personal que trabaja en los centros de desarrollo comarcal dependientes de los Grupos de Acción Local responsables de programas cofinanciados por la Iniciativa LEADER+ o por los programas regionales de desarrollo rural.
- Mantenimiento y animación de una red telemática que facilite la comunicación entre todos los participantes en la red del desarrollo rural. El centro de esta red telemática será una página Web, que además de disponer de una base de datos con

los proyectos y actividades considerados buenas prácticas para el desarrollo rural, tendrá información, toda la que pueda conseguir, que interese a cualquier implicado en los procesos de desarrollo del medio rural, y sirva, con el uso del correo electrónico, de foro de discusión y para la difusión de noticias en tiempo real.

- Promoción de actos, y difusión de información-noticias, que mejoren la imagen del medio rural y la necesidad de mantenerle vivo, en el conjunto de la sociedad
- Edición de una publicación que sirva de soporte material a la comunicación entre todos los que forman la red, y que potencie y ayude a difundir el resto de actividades de la Célula.

El cumplimiento de estas funciones se asegura con la programación de actividades que serán realizadas por la Dirección General de Desarrollo Rural, a través de la Subdirección de Formación, Participación y Fomento Asociativo, o por entidades externas a la Administración a las que se contratará las correspondientes asistencias técnicas de acuerdo con las normas vigentes.

En principio y sin descartar nuevas actividades que se puedan programar durante el desarrollo del período, teniendo en cuenta la evolución que pueda producirse en la red, se piensan realizar las siguientes actividades:

- *Visitas a los Grupos de Acción Local*, como fórmula de conocer “in situ” el funcionamiento de los Centros de Desarrollo dependientes de ellos, y en relación con el propio grupo y la población de las comarcas.

Con esta actividad se conseguirá que ningún grupo quede al margen de la red, y el conocimiento de las acciones y procesos que se realicen en las comarcas y que puedan ser dignos de figurar en el catálogo de buenas prácticas de promoción del desarrollo rural, o

simplemente servir de base para activar la comunicación, con contenido, de los componentes de la red.

Mediante estas visitas también podrá detectarse los temas para jornadas o cursos de formación que puedan contribuir a mejorar y potenciar el trabajo de los equipos técnicos y componentes de los Grupos

Se prevé realizar tres visitas a cada programa acogido a LEADER+ durante el total del período.

- *Jornadas Temáticas*, de un día de duración, donde se tratarán los temas que más puedan interesar a los implicados en la red, donde una especial importancia a relacionar a los actores directos de la promoción del desarrollo rural con los elaboradores de teoría del desarrollo, investigadores y departamentos de universidades. Se prevé realizar cuatro jornadas al año, a las que podrán asistir una media de 50-75 participantes.
- *Cursos de formación*, teniendo en cuenta las necesidades detectadas en las visitas a los Grupos, y con encuestas que puedan prepararse al efecto, se hará una programación anual de cursos de formación para personal de los Centros de Desarrollo y si se considera conveniente para promotores de proyectos. Estos cursos serán incluidos en la programación de la Subdirección General de Formación, Participación y Fomento Asociativo, y se impartirán preferentemente en el C.E.C.A.
- *Página Web*, la página que actualmente mantiene la Unidad Nacional del Observatorio Rural Europeo, que ha de permanecer activa hasta Diciembre de 2001, crecerá con los nuevos datos de LEADER+, y con todo aquello que se pueda considerar de interés para cualquier implicado en el Desarrollo Rural. El fin es conseguir que esta página sea una referencia obligada para todos los interesados en el Desarrollo Rural.

- *Promoción del uso de las nuevas tecnologías de la información en los Centros de Desarrollo y en las comarcas rurales.* Se trata de que en el período 2001-2006, ningún Centro quede al margen de la red telemática, y participe de forma activa enviando propuestas para la página Web y opiniones o los foros de discusión que se propongan. A la vez se pretende que los Centros sean animadores del empleo de estos medios en sus comarcas, y den facilidades para que los jóvenes puedan practicar estas técnicas, directamente en el centro, habilitando un servicio público o promoviendo la creación de Centros Telemáticos.
- *Organización de eventos (ferias, certámenes, etc),* en colaboración con las asociaciones de Grupos de Acción Local, o con otros actores del desarrollo rural endógeno y participativo, en los que se promocionan los productos y servicios que son la base de la economía de las zonas rurales por finalizarse en ellos todas las fases de acercamiento de la producción al consumo.
- *Difusión de noticias relacionadas con el desarrollo rural a los medios de comunicación de ámbito nacional.*
- *Publicación de una revista trimestral,* heredera de “Actualidad LEADER” en la que se recojan aspectos del desarrollo rural de interés para técnicos y especialistas, entrevistas, noticias, procesos llevados a cabo en localidades o comarcas, acciones innovadoras, etc.
- *Coordinar con el Observatorio Europeo* en todo lo que se refiere a las actividades de animación de la red del desarrollo rural europeo y a las actividades que programe realizar en España, o con participación de grupos de acción local u otros implicados en el desarrollo que trabajen en el territorio.

## **10. NORMAS ADMINISTRATIVAS, MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN.**

El sistema de control del LEADER+ se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE)1260/99 de Fondos Estructurales en sus artículos 38 y 39 sobre control financiero y el Reglamento (CE) 2064/97 de Control Financiero y también según el Real Decreto 2225/93 de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, el Real Decreto 2188/95 de Régimen de Control Interno y el Real Decreto 1091/88 de Ley Presupuestaria en sus artículos 81 y 82.

### **10.1. Organización administrativa. Organos de control.**

En la aplicación de las medidas intervendrán las Administraciones e Instituciones siguientes:

#### *Administración Central del Estado*

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la *Dirección General de Desarrollo Rural, Paseo de la Castellana 112, 28071 Madrid*, como unidad administradora del FEOGA-Orientación, se constituye como Organismo Intermediario de la Iniciativa Comunitaria LEADER+.

#### *Corporaciones Locales*

Las Administraciones Públicas de carácter local participan como responsables administrativos y financieros designados por los grupos de acción local correspondientes, en los términos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que establece que en las Haciendas Locales la función de control y fiscalización se realice a través de un órgano "ad hoc".

### Grupos de Acción Local.

El grupo local será el responsable de la ejecución de su programa y de las ayudas concedidas. A tal efecto firmará un contrato con el beneficiario en la forma en que se determinará en el régimen de ayudas. Deberá contabilizar y archivar toda la documentación pertinente y deberá guardar todos los documentos justificativos hasta el límite establecido y ponerlos a disposición de los controles.. Así mismo, se encargará de controlar el cumplimiento de los compromisos por parte de los beneficiarios, de la certificación de los gastos realizados y del pago de las ayudas.

## **10.2. Control financiero**

### Autoridades competentes en el control interno del gasto

De acuerdo con la distribución de competencias administrativas vigente en el Estado español, las autoridades encargadas del control interno del gasto de las acciones cofinanciadas por la U.E. en el marco del presente programa operativo son:

- La Intervención General de la Administración del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda), en las inversiones de competencia estatal.

Unidades de Intervención de las Corporaciones Locales en las inversiones cuya ejecución les corresponda.

Dependiente de la I.G.A.E., la Intervención Delegada en la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas desempeña y realiza los cometidos necesarios a efectos de la Coordinación de controles sobre fondos comunitarios.

Si se evidenciasen presuntas irregularidades que pudieran ser constitutivas de delito o que pudieran conllevar responsabilidad contable, se formulará un informe separado que se dirigirá a la Intervención General, enviando copia a la Intervención Delegada en la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas.

A nivel local el Organismo responsable económico y financiero del grupo de acción local realiza un primer nivel de control, fiscalizando el gasto de cada una de las ayudas concedidas. Los grupos de acción al recibir una solicitud de ayuda de un posible beneficiario final deberán verificar:

- . existencia de autorizaciones y permisos oficiales necesarios.
- . compatibilidad con otros regímenes antiguos/nuevos.
- . sobre el terreno, que no han comenzado las inversiones.

Antes de efectuar los pagos deberán comprobar que:

- . todos los gastos están justificados documentalmente.
- . la existencia de la inversión ó gasto sobre el terreno.
- . respeto a los compromisos suscritos.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Dirección General de Desarrollo Rural como organismo gestor del FEOGA-Orientación en España e intermediario de las subvenciones globales ejercerá a nivel nacional las funciones de control.

Los Organos de las Administraciones Públicas, al establecer los controles incluirán tanto a los grupos como a los beneficiarios finales, insistiendo en los puntos anteriores así como en el respeto a las políticas comunitarias, en la idoneidad de los proyectos para el desarrollo de la estrategia planteada en el programa y el cumplimiento de las disposiciones comunitarias al respecto y el régimen de incompatibilidades.

La Intervención Delegada en la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas realiza anualmente un Plan de Control de las intervenciones de los Fondos estructurales en España, en el que están incluidas las de la Iniciativa LEADER+.

La Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA diseñará anualmente otro plan de controles complementario del anterior, a realizar conjuntamente.

Entre ambos planes se prevé que el control anual llegue al 5% de los proyectos ayudados.

### **10.3. Irregularidades. Procedimiento en caso de fraude ó irregularidad.**

Cualquiera de las Autoridades anteriormente señaladas, y como consecuencia de la aplicación de las modalidades de control expuestas, puede detectar que se han cometido fraudes y/ o irregularidades en las acciones llevadas a cabo por los promotores o ejecutores públicos o privados de acciones cofinanciadas por la Comunidad.

Las Administraciones Central y Local y los responsables económico-financieros de los grupos, verificarán regularmente que las acciones a ser ejecutadas por cada una de ellas, conforme a sus respectivas competencias, en el marco del presente programa, se han realizado correctamente, haciéndose responsables de la prevención y persecución de las irregularidades, comprometiéndose a recuperar los fondos perdidos por abuso y negligencia y haciéndose responsables de las cantidades abonadas indebidamente.

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa nacional de carácter administrativo o judicial aplicable en cada caso, es específico de las operaciones cofinanciadas poner en conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Rural los casos de fraude y/o irregularidades detectados, afín de que ésta los haga llegar a la Comisión, a través de la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas, sin perjuicio de las funciones del Comité de Seguimiento.

Dicha comunicación incluirá información sobre las medidas de carácter nacional adoptadas al respecto.

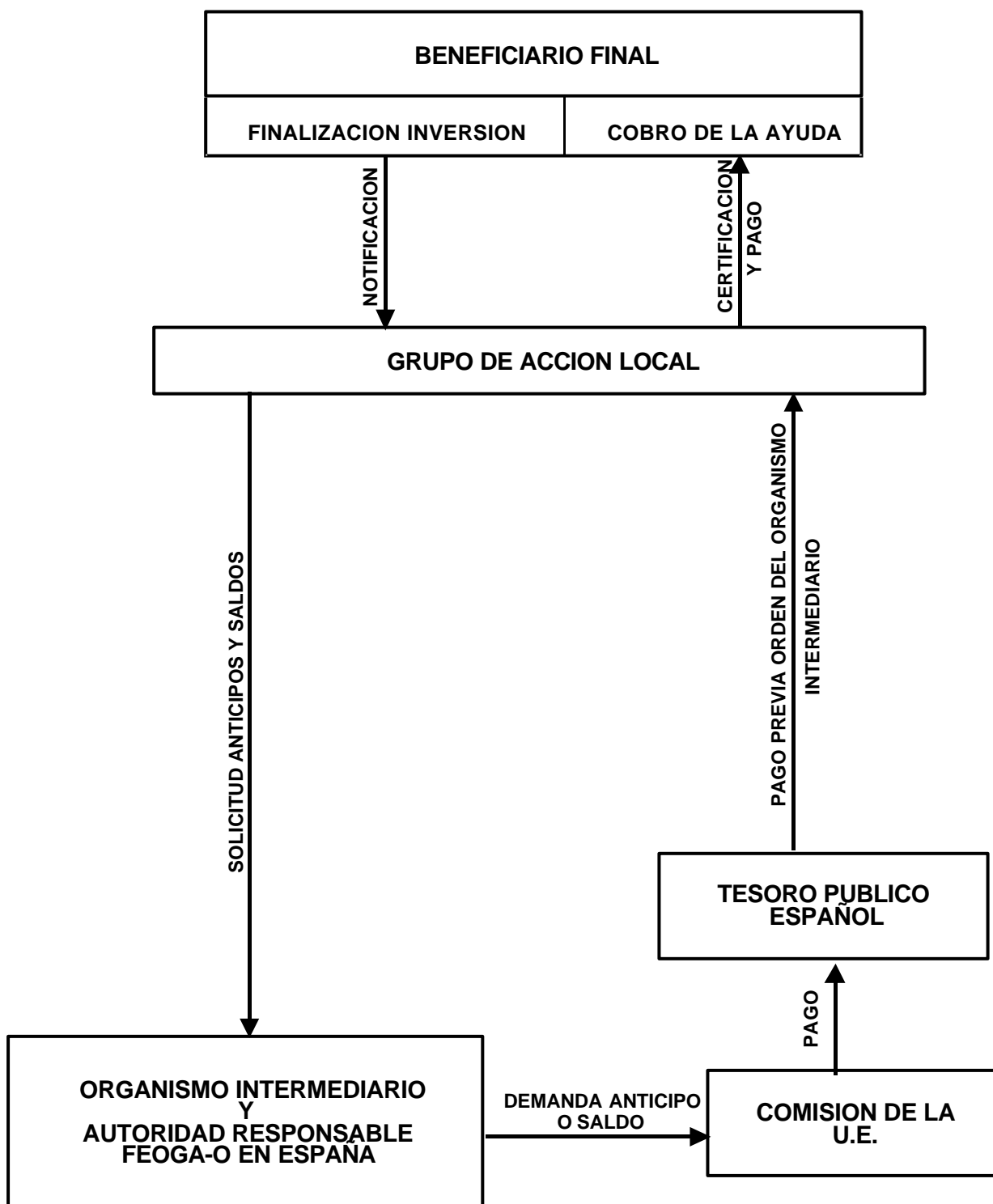
La recuperación de las cantidades indebidamente pagadas como consecuencia de la detección de fraudes y/o irregularidades, se llevará a cabo, asimismo, de acuerdo con los procedimientos nacionales en vigor y serán comunicados igualmente a la Comisión.

#### **10.4. Circuito financiero.**

El siguiente gráfico refleja el circuito de demanda y pago de los fondos comunitarios hasta llegar al beneficiario final:

# INICIATIVA COMUNITARIA LEADER +

## CIRCUITO FINANCIERO DE LOS FONDOS COMUNITARIOS AL BENEFICIARIO FINAL



## **11. DISPOSICIONES PARA LA EVALUACIÓN**

Las acciones de evaluación del presente programa tendrán en cuenta lo dispuesto en el R.D. que regula la aplicación de la Iniciativa Comunitaria LEADER+ en España. *Se creará un sistema de evaluación de acuerdo con las líneas directrices que serán proporcionadas por la Comisión . El sistema de evaluación será presentado, para discusión, a la Comisión y, posteriormente, al Comité de Seguimiento del programa para su aprobación.*

Las evaluaciones mostrarán en que medida se han alcanzado los objetivos previstos en el programa y servirán para contribuir a la determinación de los objetivos trazados a nivel nacional en la aplicación de la Iniciativa comunitaria, y en particular en la aproximación de niveles de desarrollo entre regiones y zonas rurales.

Se utilizarán para ello indicadores de realización, de resultado y de impacto, que deberán contribuir a definir los efectos macroeconómicos o, en su defecto, los niveles de empleo e ingresos conseguidos.

Para las primeras medidas del programa se tendrá en cuenta los siguientes grupos de indicadores:

### *Indicadores de realización*

- número de actuaciones tipo realizadas (proyecto de inversión, cursos...)
- inversiones inducidas

### *Indicadores de resultados*

- inversión total por tipo de actuaciones

### *Indicadores de impacto*

- empleos creados y consolidados
- incremento de renta/ingresos

Para la determinación de la metodología de evaluación, *incluidos los aspectos medio ambientales*, se tendrán en cuenta, las consideraciones del Comité Nacional de

Seguimiento de la Iniciativa LEADER+ y las aportaciones del Comité Consultivo de Desarrollo Rural mencionado en el punto 12 de este programa *así como los indicadores establecidos en colaboración con las autoridades medio ambientales.*

*A mediados del periodo de programación y a su finalización se realizará una evaluación intermedia y ex post, respectivamente, que mostrarán en que medida se han ido alcanzando los objetivos previstos en el programa y definirán la repercusión global del mismo.*

*La evaluación permitirá conocer el funcionamiento de los grupos de acción local interautonómicos, el grado de eficacia y eficiencia en la aplicación de su programa, procediendo, en caso necesario y a mediados del periodo de programación, a una revisión de los grupos, a fin de reajustar su ejecución en orden al mejor cumplimiento del programa. Así mismo la evaluación permitirá conocer los resultados de la puesta en red de la iniciativa comunitaria Leader+ y otros programas de desarrollo rural a través de la célula de animación prevista.*

*Se realizará una evaluación nacional que se basará en aspectos comunes de la evaluación de los programas regionales, definiendo una metodología común en el seno del Comité Nacional de Seguimiento.*

*En las evaluaciones intermedia y ex post se tendrán en cuenta los aspectos relacionados con la política general de desarrollo rural así como la política medio ambiental.*

## **12. DISPOSICIONES PARA LA CONSULTA DE LOS INTERLOCUTORES EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA Y PARA LA CONSULTA: PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

### **12.1. Consultas con relación a la elaboración del programa**

En el punto 8 del programa se relacionan las acciones de información y consulta relativas al documento (2000/C 139/05) de la comunicación de la comisión a los estados miembros.

La preparación de los diversos programa a presentar por España ha sido objeto de diversos debates en la que han participado las administraciones regionales como las dos asociaciones de grupos de desarrollo rural, a tal efecto han sido numerosas las reuniones desde abril de 2000, al menos tres reuniones con administraciones regionales, tres con asociaciones de grupos de desarrollo rural y diversas reuniones bilaterales.

El día 7 de noviembre, se ha presentado a consulta con los interlocutores sociales los siguientes documentos:

- Proyecto de decreto sobre la aplicación de la Iniciativa LEADER+ en España.
- Proyecto de régimen de ayudas para las acciones de LEADER+ y otros programas de desarrollo rural integrado en España
- Proyecto de programa nacional sobre LEADER+

Los resultados de las consultas se detallan en el Anejo I.

La relación de asociaciones asistentes es la siguiente:

- Federación Española de Municipios
- Red Española de Desarrollo Rural
- Red Estatal de Desarrollo Rural
- Organizaciones Profesionales Agrarias
- Confederación de Cooperativas

## **12.2. Consultas y composición del Comité de Seguimiento del Programa Nacional.**

En este nivel se creará un Comité que realizará un seguimiento conjunto a nivel del Estado miembro y ejercerá la coordinación de los programas de Grupos de Acción Local ubicados en ámbitos interautonómicos y tendrá la siguiente composición:

**PRESIDENTE:** Director General de Desarrollo Rural

**SECRETARIO:** Representante de la Subdirección General de Relaciones con el FEOGA-Orientación.

**VOCALES:**

- Subdirección General de Formación, Participación y Fomento Asociativo.
- Federación Española de Municipios y Provincias.
- Representantes de las Comunidades Autónomas afectadas por razón de territorio.
- Representante de la Comisión.
- Representante de la Célula de Animación

Corresponden a este Comité, entre otras, las siguientes funciones:

- a) revisará periódicamente los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención:
- b) estudiará los resultados de la aplicación, en particular la realización de los objetivos fijados para las distintas medidas, así como la evaluación intermedia.
- c) estudiará y aprobará el informe anual y el informe final de ejecución antes de que sean enviados a la Comisión.
- d) estudiará y aprobará cualquier propuesta de modificación del contenido de la decisión de la Comisión sobre la participación de los Fondos.
- e) en cualquier caso, podrá proponer toda adaptación o revisión de la intervención que permita lograr los objetivos o mejorar la gestión de la intervención, incluida la gestión financiera.

f) funciones de coordinación. El Comité de Seguimiento del Programa Nacional, examina y promueve soluciones aplicables a los Grupos de Acción Local seleccionados, con ámbito territorial interautonómico, entre ellas, las siguientes:

- *Homogeneidad de criterios en cuanto a la naturaleza de las acciones elegibles.*
- *Respeto de las políticas comunitarias, especialmente de la política agrícola común, protección del medio ambiente, normas de competencia, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con especial apoyo a los jóvenes.*
- *Metodología y resultados de la evaluación continua y la evaluación expost, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con la política general de desarrollo rural y su complementariedad así como la política medio ambiental.*
- *Elaboración y contenido de los informes anuales de ejecución.*
- *Medidas de promoción y publicidad de ámbito nacional sobre las actuaciones para el desarrollo de las zonas urales.*
- *Seguimiento de la política medio ambiental y su integración en los sectores afectados.*

La estructura de gestión, secretaría del Comité y ejercicio permanente de sus funciones serán realizadas por el Organismo intermediario (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural).

Para la puesta en red se crea un comité de pilotaje o consultivo cuya composición es la siguiente:

**PRESIDENTE:** Director General de Desarrollo Rural

**SECRETARIO:** Subdirector General de Formación, Participación y Fomento Asociativo.

#### VOCALES:

- Subdirección General de Relaciones con el FEOGA-Orientación
- Representante de la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Representante de cada Asociación de Grupos de Desarrollo Local, de ámbito estatal.
- Representante de Asociaciones Profesionales Agrarias.
- Representante de la Confederación Nacional de Cooperativas Agrarias.
- Representante de las Asociaciones de Mujeres Rurales.
- Representante de las Comunidades Autónomas.
- *Representante del Ministerio de Medio ambiente.*
- Representante del Ministerio de Hacienda.
- Representante del Ministerio de Trabajo.
- Instituto de la Mujer.
- Representante de los Centros Europeos de Información y Animación Rural.

El comité consultivo actuará especialmente sobre los resultados de la puesta en red, se reunirá al menos dos veces al año y sus funciones serán:

- Proponer entre sus componentes un comité asesor de apoyo a la célula de Animación den las funciones de determinación y detección de acciones innovadoras y necesidades de información y formación de los grupos.
- Este comité asesor tendrá un máximo de siete miembros y contará en todo momento con representantes, de cada una de las tres administraciones españolas (General, Autonómica y local).
- Conocer los informes anuales del seguimiento del programa
- Analizar los avances relativos a la puesta en red.
- Proponer a la unidad de gestión de la medida de puesta en red, en las adaptaciones necesarias como consecuencia de los resultados de la evaluación.

### Comité de Coordinación de la Iniciativa LEADER PLUS

Este Comité, cuya composición se señala mas adelante, estará formado, entre otros, por la Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA, por un representante de la Comisión y por representantes de las Comunidades Autónomas y los grupos de acción local. Corresponderán al Comité de Coordinación las siguientes funciones:

- a) Asumir la coordinación de todas las acciones que se realicen en el ámbito de la Iniciativa LEADER +.
- b) Velar para que todas las medidas que se realicen de acuerdo con los objetivos marcados en la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros, se ajusten a las condiciones y disposiciones fijadas que se señalen para la ejecución de los programas y a los reglamentos y disposiciones por los que se rigen los Fondos estructurales.
- c) Proponer los indicadores físicos y financieros de seguimiento e instaurar un sistema de recogida de los datos correspondientes.
- d) Proponer las medidas de coordinación y emitir dictamen sobre las adaptaciones propuestas a la Comisión.
- e) Emitir dictamen sobre los informes anuales de ejecución y evaluación propuestos por el Organismo intermediario.
- f) Proponer, en lo que respecta a medidas de los programas que pudieran tener un incidencia negativa importante sobre el medio ambiente, los procedimientos que serían de aplicación para la evaluación de los respectivos proyectos en el curso de su realización, así como los dispositivos previstos para el control de la incidencia sobre el medio ambiente, para la evaluación de los resultados y para la eliminación, la reducción ó la compensación de los efectos negativos que eventualmente se constaten.

- g) Conocer y emitir dictamen sobre los procesos y resultados de la evaluación continua.

Este Comité de Seguimiento estará formado por:

**PRESIDENTE:** Director General de Desarrollo Rural

**SECRETARIO:** Representante de la Subdirección General de Relaciones con el FEOGA-Orientación

**VOCALES:**

- Subdirección General de Formación, Participación y Fomento Asociativo.
- Instituto de la Mujer
- Representante de la Comisión (*voto consultivo*)
- Representante de la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Representantes de las Comunidades Autónomas.
- Representante de la Célula de Animación.
- Representante de las administraciones medio ambientales (miembro de la Red Española de las Autoridades Medio ambientales).
- Asociaciones de Grupos de Acción Local.
- Grupos de Acción Local
- Representante de los Centros Europeos de Información y Animación Rural

### **13. COMPATIBILIDAD DEL PROGRAMA CON OTRAS POLÍTICAS COMUNITARIAS**

#### Política de concurrencia

Tal cómo se ha mencionado en el capítulo anterior, la administración española ha propuesto un régimen de ayudas, (Anejo II), que tiene en cuenta lo determinado en la política de concurrencia comunitaria, en especial, lo determinado para las ayudas con finalidad regional y las reglas de acumulación de ayudas, las características específicas de las ayudas al sector agrario contenidas en el reglamento de 1257/99.

Así mismo se ha previsto en los casos oportunos respetar los montantes determinados en la denominada regla de minimis.

#### Política de igualdad de oportunidades

El Decreto de Aplicación de la Iniciativa LEADER+ en España (Anejo III), prevé un conjunto de acciones específicas para el respeto de esta política. Se han tenido en cuenta para ello, los resultados del estudio encargado por el Instituto de la Mujer a la empresa Saborá, S.L.

El determinado estudio emite una serie de recomendaciones a las instituciones públicas para la mejora de la participación de la mujer entre las que se encuentran:

- Mayor coordinación entre administraciones
- Mayor información y formación para agentes de desarrollo local
- Cobertura y publicidad para el conjunto de acciones
- Campañas de apoyo a la mujer empresaria
- Apoyo a los servicios que faciliten el acceso de la mujer al trabajo
- Puesta en marcha de mecanismos de evaluación con tratamiento de género en cada uno de los programas

- Apoyo a la participación e las asociaciones de mujeres en las políticas de desarrollo y empleo

Para el seguimiento de estas recomendaciones, que en buen número de ocasiones superan al ámbito de aplicación del programa, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación español ha suscrito un convenio de cooperación con el Instituto de la Mujer, principalmente en dos aspectos, el de la formación y de análisis y estudio de la participación de la mujer en acciones de desarrollo rural.

En lo que respecta a los análisis y evaluación, se han efectuado estudios sobre la participación de la mujer en las acciones Leader y Proder e inversiones e instalación de mujeres jóvenes en explotaciones agrarias, los resultados son positivos el 33% de las inversiones individuales en LEADER y PRODER son realizados por mujeres y el 25% de jóvenes instalados son mujeres, no obstante se considera necesario profundizar en este tipo de acciones.

### Política de medioambiente

Para las acciones relativas al sector agrario, en especial las relativas a inversiones en explotaciones y comercialización y transformación de productos se tendrán en cuenta, las normativas sobre mínimas normas medioambientales y bienestar de los animales contenidas en los programas españoles de desarrollo rural.

*En todas las actuaciones, incluida la evaluación intermedia y ex post, se tendrá en cuenta, la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local sobre el medio ambiente.*

*En los programas locales y en los correspondientes convenios a suscribir con los grupos de acción local, los organismos intermediarios contraerán el compromiso de que las zonas a proteger, de la red Natura 2000, no serán deterioradas por los proyectos de la iniciativa Leader+.*

*Por otra parte se tendrán en cuenta los compromisos derivados de las directivas de Nitratos y Habitat incorporados en los programas operativos y de desarrollo rural de cada ámbito geográfico ya aprobadas o en trámite de aprobación.*

*Los Programas locales deberán evaluar los efectos sobre el medio ambiente de las acciones consideradas. Además el seguimiento de los efectos sobre el medio ambiente estará garantizado y contenido en las evaluaciones intermedia y ex-post.*